

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

Servicios de control de plagas/organismos nocivos

Familia Profesional:	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel:	2
Código:	SEA028_2
Estado:	BOE
Publicación:	RD 151/2022
Referencia Normativa:	Orden PRE/1614/2015, RD 295/2004, RD 46/2022

Competencia general

Realizar operaciones de preparación, transporte y aplicación de medios y productos destinados a controlar plagas de roedores, moluscos, gusanos, artrópodos y otros vertebrados, invertebrados y organismos nocivos (excepto aves, xilófagos, virus, bacterias, hongos, levaduras y algas), cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental y planificación de la actividad preventiva, a la utilización de biocidas, al almacenamiento y transporte de productos químicos y al bienestar animal, y los estándares de calidad.

Unidades de competencia

- UC2588_2:** Realizar las operaciones de recopilación de datos y toma de muestras para el control de plagas/organismos nocivos
- UC2589_2:** Aplicar tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos
- UC2590_2:** Aplicar métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos
- UC2518_2:** LLEVAR A CABO OPERACIONES DE PREPARACIÓN Y TRASLADO DE UTENSILIOS, EQUIPOS, PRODUCTOS, PRECURSORES DE PRODUCTOS BIOCIDAS Y ARTÍCULOS TRATADOS EMPLEADOS EN LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS
- UC2519_2:** REALIZAR LAS FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Entorno Profesional

Ámbito Profesional

Desarrolla su actividad profesional en el servicio de sanidad ambiental dedicado al control de plagas/organismos nocivos en entidades de naturaleza pública o privada, empresas de tamaño mediano o microempresas, con independencia de su forma jurídica dependiendo funcional y jerárquicamente de un superior. Su actividad profesional está sometida a regulación por la administración competente. En el desarrollo de la actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas de acuerdo con la normativa aplicable.

Sectores Productivos

Se ubica en el sector productivo de la sanidad ambiental, en el subsector relativo a control de plagas/organismos nocivos.

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Los términos de la siguiente relación de ocupaciones y puestos de trabajo se utilizan con carácter genérico y omnicomprendivo de mujeres y hombres.

- Aplicadores de biocidas
- Aplicadores/operadores de métodos físicos en el control de plagas/organismos nocivos (roedores, moluscos, gusanos, insectos, ácaros y otros artrópodos, así como otros vertebrados e invertebrados excepto aves)
- Aplicadores/operadores de biocidas en el control de plagas/organismos nocivos (roedores, moluscos, gusanos, insectos, ácaros y otros artrópodos, así como de otros vertebrados e invertebrados excepto aves) que no sean avicidas, repelentes/atrayentes de aves, desinfectantes, alguicidas, ni protectores de madera y derivados

Formación Asociada (360 horas)

Módulos Formativos

- MF2588_2:** Recopilación de datos y toma de muestras en los espacios, instalaciones y locales para el control de plagas/organismos nocivos (60 horas)
- MF2589_2:** Aplicación de tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos (120 horas)
- MF2590_2:** Aplicación de métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos (60 horas)
- MF2518_2:** APLICACIÓN DE OPERACIONES DE PREPARACIÓN Y TRASLADO DE UTENSILIOS, EQUIPOS, PRODUCTOS, PRECURSORES DE PRODUCTOS BIOCIDAS Y ARTÍCULOS TRATADOS EMPLEADOS EN LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS (60 horas)
- MF2519_2:** GESTIÓN A NIVEL BÁSICO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (60 horas)

Correspondencia entre unidades de competencia actuales y sus equivalentes suprimidas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

Unidad de Competencia actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (código)	Requisitos adicionales	Unidad de Competencia suprimida del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (código)
UC2518_2	NO	UC0078_2
UC2588_2	Además debe tener acreditada la UC2589_2 y UC2590_2	UC0079_2
UC2589_2	Además debe tener acreditada la UC2588_2 y UC2590_2	UC0079_2
UC2590_2	Además debe tener acreditada la UC2588_2 y UC2589_2	UC0079_2

Correspondencia entre determinadas unidades de competencia suprimidas y sus equivalentes actuales en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

Unidad de Competencia suprimida del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (código)	Requisitos adicionales	Unidad de Competencia equivalente en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (código)
UC0078_2	NO	UC2518_2
UC0079_2	NO	UC2588_2
UC0079_2	NO	UC2589_2
UC0079_2	NO	UC2590_2

UNIDAD DE COMPETENCIA 1

Realizar las operaciones de recopilación de datos y toma de muestras para el control de plagas/organismos nocivos

Nivel: 2

Código: UC2588_2

Estado: Tramitación BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Recopilar los datos e información disponible sobre los espacios, locales e instalaciones, zonas y antecedentes, para su posterior utilización en la elaboración del diagnóstico de situación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la persona responsable, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

CR1.1 Los datos sobre actividad y uso de la instalación y cualquier otra información relevante referida al control de plagas/organismos nocivos proporcionados por el cliente se comprueban "in situ", mediante la observación, el estudio de documentación y la realización de preguntas tipo.

CR1.2 Las herramientas y los medios auxiliares (lupas, trampas de muestreo, detector de señales-polvos de talco, entre otros) para confirmar la presencia de plagas/organismos nocivos se seleccionan, considerando el tipo de especie, así como su localización para el reconocimiento de los organismos/plaga.

CR1.3 La presencia de plagas u organismos nocivos se detecta visualmente a través de señales como excrementos, huellas, restos de mudas, daños, hábitat, entre otros, utilizando lupa, trampas de muestreo, polvos de talco, entre otros.

CR1.4 Las vías de entrada o contaminación y la distribución de la infestación se detectan visualmente a través de una inspección de la instalación y su entorno con ayuda de los planos y de herramientas específicas.

CR1.5 Los daños ocasionados y factores que originan y favorecen la proliferación/aparición de especies plaga u organismos nocivos se identifican, inspeccionando la zona o elementos afectados con las herramientas y medio auxiliares conforme al tipo de especie plaga detectada.

CR1.6 Los equipos de protección individual, así como del entorno, en caso necesario, se utilizan para que la recopilación de datos y de información se realice de forma segura.

CR1.7 La recopilación de datos e información se traslada a la persona responsable por los medios y soportes específicos para ello, de manera ordenada y sistemática, utilizando papel o medios electrónicos.

RP2: Obtener muestras de los organismos nocivos mediante su captura o cualquier otra operación análoga para confirmar la especie de plaga-organismo nocivo, su nivel de infestación o estima poblacional y/o los puntos de acceso o entradas posibles a los espacios objeto de la actuación, siguiendo los procedimientos establecidos por la persona responsable, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

CR2.1 Los dispositivos, medios, trampas de captura y elementos auxiliares en la toma de muestras para confirmar la especie de plaga y organismo nocivo se seleccionan en función del tipo de especie detectada.

CR2.2 Los dispositivos, medios, trampas de captura, entre otros se instalan, siguiendo los protocolos establecidos tanto por el fabricante como por la persona responsable, anotando su ubicación en los planos de las instalaciones, evitando el acceso al mismo por las personas y animales no diana y protegiendo el medio ambiente, utilizando equipos de protección individual y del entorno.

CR2.3 Los dispositivos, medios y trampas de captura que se instalen en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se aplican, utilizando los medios y procedimientos de protección colectiva y/o individual requeridos, tales como arneses, cuerdas, escaleras, entre otros, cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno, y cumpliendo la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.

CR2.4 Los dispositivos o trampas de captura y/o de evaluación poblacional se revisan, visitando las zonas donde se han ubicado los mismos de acuerdo a la periodicidad prevista, anotando los datos de captura obtenidos en los documentos de registros de datos habilitados por la persona responsable.

CR2.5 El estado de los dispositivos o trampas de captura y/o evaluación poblacional se revisan, manteniéndolos en condiciones de higiene, conservación y de operatividad.

CR2.6 Los residuos generados en el proceso de obtención de muestras se clasifican en los contenedores destinados para este fin según su tipología, cumpliendo las prescripciones de seguridad, salud y protección ambiental.

CR2.7 Las muestras se obtienen, siguiendo las indicaciones de la persona responsable y los procedimientos establecidos por la empresa para tal fin, para determinar la especie a tratar.

CR2.8 Las muestras obtenidas se trasladan en los medios para su transporte, garantizando su integridad, conservación y estanqueidad, entre otros, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

CR2.9 Los equipos de protección individual, así como del entorno, en caso necesario, se utilizan para que la obtención de muestras de los organismos nocivos se realice de forma segura.

RP3: Registrar para su traslado los datos e información relacionados con la actuación profesional de recopilación y muestreo en el control de plagas/organismos nocivos de acuerdo al diagnóstico de situación, programa de actuación y evaluación elaborado por la persona responsable.

CR3.1 El conjunto de los datos e información proporcionados "in situ" por el cliente y detectados durante la revisión (espacios, locales, entre otros) se recopilan de manera ordenada y sistemática, utilizando para ello soporte papel o medios tecnológicos previstos conforme a los procedimientos establecidos que garanticen la trazabilidad.

CR3.2 Los datos sobre el número, tipo y ubicación de los dispositivos de captura o monitorización, se anotan, previamente recopilados, en el registro habilitado.

CR3.3 Los tipos y número de especies, su localización, factores que propician su entrada, distribución y proliferación, entre otros, se registran anotando los datos digitalmente o en formato papel para su posterior traslado a la persona responsable conforme a los procedimientos establecidos de control.

CR3.4 Las desviaciones encontradas con respecto a la inspección inicial, así como las posibles incidencias o circunstancias que hayan podido suceder (pérdidas de muestras, rotura de envases, entre otros) se registran, cumplimentando manualmente o digitalmente el certificado

de servicio/parte de trabajo, de acuerdo al procedimiento establecido para garantizar la trazabilidad.

Contexto profesional

Medios de producción

Equipos portátiles para el diagnóstico (detección de plagas, organismos nocivos y vectores). Dispositivos de amplificación-lupas, elementos de visión vinculados a sondas, cámaras, cámaras térmicas, teléfonos móviles, entre otros. Higrómetros y detectores automatizados de parámetros físicos de interés en gestión de plagas/organismos nocivos. Equipos electrónicos de almacenamiento y toma-traslado de datos (tablets-PC, PDAs, ordenadores portátiles). Recipientes estancos de diferentes tamaños y especificaciones para la captura y transporte con bioseguridad de artrópodos y otras plagas/organismos nocivos como frascos, tubos, entre otros. Redes, trampas y dispositivos de captura de artrópodos, roedores y otras plagas y organismos nocivos. Linternas estándar y adaptadas (luz negra o ultravioleta, atmósferas modificadas). Equipos de protección individual desechables o reutilizables según el caso (guantes, mascarillas, gafas de protección, mono, entre otros) y equipos de protección del entorno (carteles avisadores, cintas perimetrales, placas, señalizadores, material de balizamiento, entre otros). Productos de acción expulsiva para diagnóstico de insectos. Dispositivos electrónicos diseñados para la detección y/o la estima poblacional de plagas/organismos nocivos. Elementos auxiliares biológicos de apoyo al diagnóstico entomológico como pinzas, espátulas, entre otros. En su caso, escaleras, plataformas y otros medios de trabajo en altura o en espacios confinados (arneses, cuerdas, entre otros). Bolsas o contenedores apropiados para la gestión en el lugar de trabajo y transporte de elementos desechables. Otros equipos y herramientas necesarios para trabajos especiales (altura, espacios confinados o atmósferas explosivas). Equipo básico de primeros auxilios.

Productos y resultados

Recopilación de datos e información disponible sobre espacios, locales e instalaciones, zonas y antecedentes. Obtención de muestras de los organismos nocivos. Registro de los datos e información relacionada con la recopilación y muestreo.

Información utilizada o generada

Normativa relativa a protección medioambiental y a la planificación de la actividad preventiva. Normativa de protección de datos de carácter personal. Normativa de seguridad y salud en materia de trabajos en altura. Normativa referente a trabajos en espacios confinados. Normativa reguladora aplicable, con independencia del ámbito territorial, de comercialización y uso de biocidas. Normativa nacional y europea sobre higiene y seguridad alimentaria y sistemas de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). Normativa reguladora de la capacitación para llevar a cabo tratamientos con biocidas. Normativa referente a bienestar animal. Instrucciones operativas, manuales y procedimientos normalizados de trabajo. Informe técnico diagnóstico y plan de actuación. Órdenes o partes de trabajo. Manuales de seguridad y de uso de trampas y dispositivos de captura). Documentos de buenas prácticas profesionales. Registros de operaciones y trabajos realizados. Material de señalización. Manuales de manejo de los equipos de protección individual y del entorno. Manuales procedimiento de actuación ante contingencias y emergencias. Manuales de procedimiento frente a incidencias, averías y riesgos. Documentación relativa a la evaluación de riesgos profesionales (prevención de riesgos laborales y planes de coordinación de trabajos y de emergencias. Planos y cartografía temática técnicos de la instalación y espacios a revisar. Documentos o informes previos (antecedentes). Documentos de autorización y de identificación personal y corporativa necesario para permitir los accesos y para la realización de ciertos trabajos. Estándares de calidad. Normas de calidad para servicios de gestión de plagas. Normas de calidad sobre conservación del patrimonio cultural. Normas de calidad de buenas prácticas en planes de desinsectación y desratización. Gestión integrada de plagas (IPM) para la

protección del patrimonio cultural. Otras normas y documentos de calidad y medioambientales aplicables a la prestación de servicios biocidas y/o al entorno de los clientes para los que se presta el servicio de control de plagas/organismos nocivos. Guías de identificación taxonómica.

UNIDAD DE COMPETENCIA 2

Aplicar tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos

Nivel: 2

Código: UC2589_2

Estado: Tramitación BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Preparar "in situ" las zonas donde se va a realizar el tratamiento biocida con los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, utilizando los medios físicos-químicos, químicos o biológicos en locales, espacios e instalaciones para el control de plagas/organismos nocivos conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

CR1.1 El estado de los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas a utilizar se revisa en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación para controlar la especie plaga u organismo nocivo.

CR1.2 El estado de los sistemas de aplicación se revisa en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación, comprobando la disponibilidad y operatividad de los dispositivos adecuados para su funcionamiento en la instalación (enchufes, enganches, entre otros).

CR1.3 Las zonas y áreas en las que se va a realizar el tratamiento, previa comprobación de que se ha efectuado una limpieza exhaustiva, se señalizan en función del tipo de biocida, su peligrosidad y sistema de aplicación según las indicaciones establecidas en la ficha de seguridad (FDS) y autorización de registro del mismo, utilizando las medidas de protección del entorno correspondientes como señalizadores, placas, cintas, entre otros.

CR1.4 Las medidas de prevención de riesgos, apagado de sistemas de ventilación, restricción de acceso a usuarios, entre otros, se comprueban, verificando que han sido realizadas por el titular de la instalación conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable.

CR1.5 Las medidas de protección personal (guantes, mascarillas, mono, entre otros) se seleccionan en función del biocida a usar y de la información indicada en la autorización, etiqueta y ficha de datos de seguridad del mismo, conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable.

RP2: Aplicar artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas utilizando los medios físicos-químicos, químicos o biológicos en locales, espacios e instalaciones para el control de plagas/organismos nocivos conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, cumpliendo la normativa aplicable reguladora del uso de biocidas y adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

CR2.1 Los tratamientos a realizar con medios, artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, una vez comprobado que se ha realizado una limpieza exhaustiva, se aplican en cantidad, concentración, periodicidad y sistema (pulverización, nebulización, portacebos, entre otros) en ausencia de personas y animales no diana, en su caso, y una vez comprobado

que los medios de protección del entorno y personal se han establecido, evitando el riesgo de deriva o de pérdida, de acuerdo a las instrucciones de uso y medidas de mitigación de riesgo (plazo de seguridad, entre otros), considerando la especie plaga/organismo nocivo a controlar/eliminar de acuerdo a las autorizaciones de los biocidas así como los procedimientos establecidos por la persona responsable .

CR2.2 Los tratamientos que se llevan a cabo en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se aplican, utilizando los medios y procedimientos de protección colectiva y/o personal requeridos, tales como arneses, cuerdas, escaleras, entre otros, cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno, y cumpliendo la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.

CR2.3 Los tratamientos ambientales que impliquen el uso de pulverización residual, nebulización, aerosolización, entre otros, se ejecutan de manera que la aplicación lo sea en las zonas y/o refugios o focos de infestación detectados, evitando la contaminación no deseada de superficies y/o espacios.

CR2.4 Los tratamientos de control basados en el empleo de trampas con atrayentes alimenticios o feromonas y/o luminosos, entre otros, se instalan en número en función de la localización conforme al procedimiento establecido en el programa de actuación.

CR2.5 Las precauciones especiales para evitar riesgos derivados de la realización de tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, utilizando medios físico-químicos, químicos o biológicos que tengan una elevada peligrosidad (toxicidad aguda categoría 1, 2 y 3, toxicidad específica en determinados órganos categoría 1 tras exposición única y exposición repetida, sensibilización respiratoria categoría 1 y carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción categoría 1 y los que sean y generen gases) se toman, siguiendo las indicaciones de la etiqueta del producto así como de la autorización del biocida y del programa de actuación, utilizando los equipos de protección individual y del entorno, y en casos necesarios (gases fumigantes) también mediante la comprobación o medición ambiental interna y/o perimetral, con los equipos homologados y calibrados correspondientes.

CR2.6 Los plazos de seguridad establecidos en las autorizaciones de los biocidas se respetan mediante la utilización de carteles avisadores, cintas perimetrales, sistemas de balizamiento, o cualquier otro medio que no permita acceder a la zona, local, instalación a personas ni animales no diana donde se haya realizado el tratamiento.

CR2.7 La eficacia de los tratamientos realizados objeto de seguimiento se comprueba de forma visual (capturas, heces, entre otros) o digital de acuerdo a la frecuencia establecida por el programa de actuación, así como lo indicado en la resolución de autorización del biocida utilizado.

CR2.8 Los partes de trabajo, certificados de servicios, o programa de autocontrol relativos a tratamiento con medios, artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas se cumplimentan en los formularios, incluyendo los contenidos con el nivel de detalle estipulado en la normativa aplicable y en los procedimientos de trabajo referidos a la prestación de servicios biocidas respectivamente, especificando los medios, artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas utilizados, la forma de aplicación, dosificación, tiempo de actuación y plazo de seguridad (en su caso), entre otros, y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en la aplicación del tratamiento junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente.

CR2.9 Los equipos de protección individual y del entorno se utilizan para que la aplicación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas se realice de forma segura.

RP3: Limpiar los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, para el control de plagas/organismos nocivos, eliminando los organismos nocivos capturados o encontrados en los espacios donde se ha aplicado dicho tratamiento de acuerdo al diagnóstico de situación, programa de actuación y evaluación, cumpliendo la normativa aplicable reguladora del uso de biocidas y de gestión de residuos, de los procedimientos de trabajo previstos, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

CR3.1 Las instalaciones, superficies, conducciones y áreas/zonas tratadas susceptibles de entrar en contacto con personas, alimentos o piensos después del tratamiento se limpian en profundidad, utilizando agua potable, escobas, productos químicos como detergentes, entre otros (no utilizando vapor), para eliminar cualquier residuo, evitando así posibles migraciones y contaminación a los mismos, procediendo a su separación, marcado o retirada de acuerdo a los protocolos de trabajo previstos en el programa de actuación y, en su caso, respetando el plazo de seguridad de reentrada correspondiente preestablecido.

CR3.2 Las instalaciones, locales, zonas, que necesiten una gestión de residuos posterior al tratamiento se limpian, conforme a los procedimientos establecidos, así como lo indicado en la autorización de registro de productos biocidas, en su caso.

CR3.3 Los organismos nocivos capturados o encontrados muertos en los espacios, locales, instalaciones o zonas tras los tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias o productos biocidas se recogen, utilizando medidas de bioseguridad adecuadas como son el uso de guantes, mascarillas, pinzas, entre otros, para su posterior gestión de acuerdo a lo previsto en la normativa de gestión de residuos biológicos y químicos, y clasificación según códigos LER (lista europea de residuos).

CR3.4 Los organismos nocivos capturados o encontrados muertos en los espacios, locales, instalaciones o zonas tras los tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias o productos biocidas se evalúan, considerando su número, localización y ciclo de vida entre otros datos.

CR3.5 Los procedimientos de limpieza de las instalaciones, áreas, locales y conducciones realizados se anotan en los partes de trabajo, incluyendo la información referente a las circunstancias e incidencias en la limpieza realizada.

Contexto profesional

Medios de producción

Biocidas en sus diferentes formulaciones y preparados comerciales autorizados para el control de plagas/organismos nocivos como ratas, ratones u otros roedores, moluscos, gusanos, insectos, ácaros y otros artrópodos, así como otros vertebrados e invertebrados excepto aves. Equipos de seguridad directamente o indirectamente relacionados con la preparación (elementos de medición y de calibración) y con la aplicación de biocidas (pulverizadores de presión previa de acción manual o mecanizada, nebulizadores en frío y en caliente, maquinaria para la aplicación en Ultra Bajo Volumen (ULV), aerosoles) en sus diferentes formulaciones autorizadas (concentrados emulsionables, cebos, granulados, polvos esparcibles, gases, aerosoles, toallitas, entre otros). Dispositivos y elementos auxiliares de aplicación de biocidas (portacebos). Equipos de protección individual (guantes, mascarillas, gafas de protección, mono, entre otros) y equipos de protección del entorno (carteles avisadores, cintas perimetrales, placas, señalizadores, material de balizamiento, entre otros). Equipos y herramientas necesarios para trabajos especiales como puedan ser en altura o en espacios confinados (escaleras, cuerdas, arneses, entre otros). Equipo básico de primeros auxilios.

Productos y resultados

Preparación de las zonas donde se realiza el tratamiento con los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas. Aplicación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas. Limpieza de los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas.

Información utilizada o generada

Normativa relativa a protección medioambiental y a la planificación de la actividad preventiva. Normativa de protección de datos de carácter personal. Normativa de seguridad y salud en materia de trabajos en altura. Normativa referente a trabajos en espacios confinados. Normativa reguladora aplicable, con independencia del ámbito territorial, de comercialización y uso de biocidas Normativa nacional y europea sobre higiene y seguridad alimentaria y sistemas de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). Normativa reguladora de la capacitación para llevar a cabo tratamientos con biocidas. Normativa referente a bienestar animal. Instrucciones operativas, manuales y procedimientos normalizados de trabajo. Informe técnico diagnóstico y plan de actuación. Órdenes o partes de trabajo. Manuales de seguridad y de uso de trampas y dispositivos de captura. Documentos de buenas prácticas profesionales. Registros de operaciones y trabajos realizados. Material de señalización. Manuales de manejo de los equipos de protección individual y del entorno. Manuales procedimiento de actuación ante contingencias y emergencias. Manuales de procedimiento frente a incidencias, averías y riesgos. Documentación relativa a la evaluación de riesgos profesionales (prevención de riesgos laborales y planes de coordinación de trabajos y de emergencias. Planos y cartografía temática técnicos de la instalación y espacios a revisar. Documentos o informes previos (antecedentes). Documentos de autorización y de identificación personal y corporativa necesario para permitir los accesos y para la realización de ciertos trabajos. Informe técnico diagnóstico y plan de actuación. Manuales de instrucciones suministrados por el fabricante de equipos de aplicación. Resoluciones de autorizaciones de biocidas. Fichas de datos de seguridad. Estándares de calidad. Normas de calidad para servicios de gestión de plagas. Normas de calidad sobre conservación del patrimonio cultural. Normas de calidad de buenas prácticas en planes de desinsectación y desratización. Gestión integrada de plagas (IPM) para la protección del patrimonio cultural. Otras normas y documentos de calidad y medioambientales aplicables a la prestación de servicios biocidas y/o al entorno de los clientes para los que se presta el servicio de control de plagas/organismos nocivos. Códigos LER (Lista Europea de Residuos). Planes de mitigación de riesgos ambientales.

UNIDAD DE COMPETENCIA 3

Aplicar métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos

Nivel: 2

Código: UC2590_2

Estado: Tramitación BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Preparar "in situ" las zonas donde se va a realizar la aplicación de medios físicos como radiación ultravioleta, ultrasonidos, microondas, temperaturas, pegamentos, trampas físicas, entre otros, en locales, espacios e instalaciones, para el control de plagas/organismos nocivos conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

CR1.1 El estado de los sistemas físicos a utilizar se revisa en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación para controlar la especie plaga u organismo nocivo.

CR1.2 La disponibilidad de los dispositivos adecuados (enchufes, enganches, entre otros) para la instalación y funcionamiento de los sistemas físicos se comprueba, verificando su operatividad.

CR1.3 Las zonas, áreas, entre otras, en las que se va a realizar el tratamiento por medios físicos, previa comprobación de que se ha realizado una limpieza exhaustiva, se señala, en función de la peligrosidad que conlleve el procedimiento y según las indicaciones establecidas por el fabricante.

CR1.4 Las medidas de prevención de riesgos, apagado de sistemas de ventilación, restricción de acceso a usuarios, entre otros, se comprueba que han sido realizadas por el titular de la instalación conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable.

CR1.5 Las medidas de protección personal (guantes, mascarillas, mono, entre otras), así como de protección del entorno se seleccionan en función del medio físico a utilizar, las indicaciones establecidas por el fabricante y conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable.

RP2: Aplicar medios físicos (radiación ultravioleta, microondas, trampas físicas, entre otros) para el control de plagas/organismos nocivos conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

CR2.1 Los tratamientos por medios físicos como equipos de radiación ultravioleta, ultrasonidos, microondas, temperaturas, pegamentos, trampas físicas, entre otros, una vez comprobado que se ha realizado una limpieza exhaustiva, se aplican siguiendo las instrucciones de uso, formas de aplicación y medidas de mitigación de riesgo que figuran en las instrucciones del fabricante y verificando la compatibilidad de los materiales con respecto al tipo de tratamiento previsto en el programa de actuación.

CR2.2 Los tratamientos de control basados en el empleo de trampas con atrayentes luminosos o elementos de captura de plagas (roedores y/o artrópodos) se instalan en número y localización adecuados, conforme al procedimiento establecido en el programa de actuación.

CR2.3 Las trampas o elementos de captura se revisan, teniendo en cuenta la periodicidad establecida por el programa de actuación, así como por las instrucciones técnicas de los mismos.

CR2.4 Los tratamientos mediante calor o frío en sus diferentes técnicas, empleo de atmósferas modificadas y/o mediante cualquier otro método apropiado y permitido para el tratamiento no químico de espacios o de materiales se realiza de acuerdo a los procedimientos específicos siguiendo el programa de actuación.

CR2.5 La eficacia de los tratamientos físicos objeto de seguimiento se comprueba de forma visual (capturas, heces, entre otros) o mediante los correspondientes procedimientos técnicos para asegurar su eficacia y funcionamiento.

CR2.6 Los tratamientos que se llevan a cabo en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se aplican, utilizando los medios de seguridad y de protección colectivos e individuales necesarios al caso (arneses, cuerdas, escaleras, entre otros) y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.

CR2.7 Los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a tratamiento con medios físicos se cumplimentan, rellenando los mismos, especificando los medios físicos utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación.

RP3: Limpiar los espacios, locales, instalaciones o zonas donde se ha realizado el tratamiento físico para el control de plagas/organismos nocivos, eliminando los organismos nocivos capturados o encontrados en los espacios donde se ha aplicado dicho tratamiento de acuerdo al diagnóstico de la situación, programa de actuación y evaluación, y la normativa aplicable reguladora de gestión de residuos, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

CR3.1 Los medios físicos utilizados en los espacios, locales, instalaciones o zonas para el tratamiento se retiran una vez finalizado el mismo y, en su caso, el plazo de seguridad de reentrada correspondiente preestablecido, conforme a lo indicado en el programa de actuación, así como en las instrucciones del fabricante.

CR3.2 Los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento físico para el control de plagas/organismos nocivos se limpian, cumpliendo los procedimientos y medidas de seguridad y salud indicados en el programa de actuación.

CR3.3 Los eventuales residuos físicos o biológicos (cadáveres y otros residuos asociados) generados tras los tratamientos físicos se recogen, utilizando medidas de bioseguridad (uso de guantes, mascarillas, pinzas, entre otros) para su posterior gestión de acuerdo a lo previsto en la normativa de gestión de residuos biológicos y clasificación según códigos LER (Lista Europea de Residuos).

CR3.4 Los organismos nocivos capturados o encontrados muertos en los espacios, locales, instalaciones o zonas tras los tratamientos físicos se evalúan, considerando su número, localización y ciclo de vida, entre otros datos.

CR3.5 Las instalaciones, superficies y otros elementos eventualmente contaminados por algún elemento derivado del tratamiento físico y que pudiera ser causa de riesgo en salud o contaminación ambiental se limpian, utilizando aspiradores, agua, vapor, escobas y mopas, productos químicos como detergentes, entre otros de acuerdo a los procedimientos establecidos referidos en el programa de actuación.

CR3.6 Los procedimientos de limpieza de las instalaciones, áreas, locales o zonas realizados se anotan en los partes de trabajo, incluyendo la información referente a las circunstancias e incidencias en la limpieza realizada.

CR3.7 Los equipos de protección individual y del entorno se utilizan para que la limpieza de los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con medios físicos se realice de forma segura.

Contexto profesional

Medios de producción

Equipos y dispositivos de control físico (calor seco o húmedo, frío, atmósferas modificadas y otros sistemas y medios como radiación ultravioleta, ultrasonidos, microondas, temperaturas, pegamentos, trampas físicas, entre otros), para el control de plagas/organismos nocivos. Equipos de protección individual (guantes, mascarillas, gafas de protección, mono, entre otros) y equipos de protección del entorno (carteles avisadores, cintas perimetrales, placas, señalizadores, material de balizamiento, entre otros). Equipos y herramientas necesarios para trabajos especiales como puedan ser en altura o en espacios confinados (escaleras, cuerdas, arneses, entre otros). Equipo básico de primeros auxilios.

Productos y resultados

Preparación "in situ" de las zonas donde se realiza la aplicación de medios físicos. Aplicación de procedimientos de tratamiento físico (radiación ultravioleta, microondas, trampas físicas, entre otras). Limpieza de espacios, locales, instalaciones o zonas donde se ha realizado el tratamiento físico.

Información utilizada o generada

Normativa relativa a protección medioambiental y a la planificación de la actividad preventiva. Normativa de protección de datos de carácter personal. Normativa de seguridad y salud en materia de trabajos en altura. Normativa referente a trabajos en espacios confinados. Normativa reguladora aplicable, con independencia del ámbito territorial, de comercialización y uso de biocidas. Normativa sobre higiene y seguridad alimentaria y sistemas de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). Normativa reguladora de la capacitación para llevar a cabo tratamientos con biocidas. Normativa referente a bienestar animal. Instrucciones operativas, manuales y procedimientos normalizados de trabajo. Informe técnico diagnóstico y plan de actuación. Órdenes o partes de trabajo. Manuales de seguridad y de uso de trampas y dispositivos de captura. Documentos de buenas prácticas profesionales. Registros de operaciones y trabajos realizados. Material de señalización. Manuales de manejo de los equipos de protección individual y del entorno. Manuales procedimiento de actuación ante contingencias y emergencias. Manuales de procedimiento frente a incidencias, averías y riesgos. Documentación relativa a la evaluación de riesgos profesionales (prevención de riesgos laborales y planes de coordinación de trabajos y de emergencias). Planos y cartografía temática técnicos de la instalación y espacios a revisar. Documentos o informes previos (antecedentes). Documentos de autorización y de identificación personal y corporativa necesario para permitir los accesos y para la realización de ciertos trabajos. Informe técnico diagnóstico y plan de actuación. Manuales de instrucciones suministrados por el fabricante de equipos de aplicación. Manuales de procedimiento de los medios físicos como UV, ultrasonidos, microondas, uso de temperaturas (frío o calor), pegamentos, trampas físicas, entre otros. Estándares de calidad. Normas de calidad para servicios de gestión de plagas. Normas de calidad sobre conservación del patrimonio cultural. Normas de calidad de buenas prácticas en planes de desinsectación y desratización. Gestión integrada de plagas (IPM) para la protección del patrimonio cultural. Otras normas y documentos de calidad y medioambientales aplicables a la prestación de servicios biocidas y/o al entorno de los clientes para los que se presta el servicio de control de plagas/organismos nocivos. Códigos LER. Planes de mitigación de riesgos ambientales.

UNIDAD DE COMPETENCIA 4

LLEVAR A CABO OPERACIONES DE PREPARACIÓN Y TRASLADO DE UTENSILIOS, EQUIPOS, PRODUCTOS, PRECURSORES DE PRODUCTOS BIOCIDAS Y ARTÍCULOS TRATADOS EMPLEADOS EN LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS

Nivel: 2
Código: UC2518_2
Estado: BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Llevar a cabo el aprovisionamiento de medios, utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, artículos tratados y las operaciones relacionadas con el control de los organismos para su traslado, verificando su operatividad, siguiendo manuales de uso de equipos, indicaciones del etiquetado y, en su caso, las autorizaciones de los biocidas, bajo la supervisión de la persona responsable.

CR1.1 Los utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas y artículos tratados necesarios para controlar los organismos nocivos se seleccionan en función de los tratamientos y de las operaciones complementarias (limpiadoras, lijadoras, entre otras) que se van a llevar a cabo.

CR1.2 El funcionamiento de los equipos se verifica, previo a su uso y traslado, demostrando la operatividad de los mismos (enchufándolo a la red, comprobando que la boquilla se abre y se cierra sin escapes, entre otros) y en caso de anomalías, comunicando mediante parte de incidencias, si procede.

CR1.3 La integridad del envase que contiene el producto (químico y biocida), precursor de biocida y artículo tratado se verifica previo a su uso y traslado, comprobando que se encuentra cerrado, que su estado de conservación es óptimo (que el envase tiene ausencia de daños, de fugas y que la etiqueta está integra y visible) y en caso de anomalías, comunicando mediante parte de incidencias, si procede.

CR1.4 La legibilidad del etiquetado, la fecha de caducidad, los pictogramas y el resto de información que consta en el envase que contiene el producto (químico y biocida), precursor de biocida y artículo tratado se comprueba, previo a su uso y traslado, leyendo la etiqueta del envase.

CR1.5 La documentación que acompaña a productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados y equipos (ficha de datos de seguridad, manuales de uso, certificado de servicio, entre otros), la documentación que contiene los procedimientos de trabajo (albaranes, programa de actuación, entre otros) así como la documentación correspondiente (permiso de circulación, inspecciones técnicas, entre otras) se constata que está actualizada y reúne los requisitos para informar sobre su utilización.

CR1.6 La puesta a disposición del vehículo se realiza comprobando su estado de limpieza y verificando la vigencia de la documentación ante posible requerimiento por parte de la autoridad competente.

CR1.7 El tipo de señalización (carteles de no pasar, zona tratada, plazo de seguridad, en su caso, entre otros) para delimitar la zona de actuación, se selecciona en función de producto (químico y biocida), precursor de biocida o artículo tratado a utilizar siguiendo el etiquetado y, en su caso, las condiciones establecidas en las autorizaciones correspondientes.

CR1.8 Los materiales, equipos e indumentaria de trabajo de protección personal, así como para dar respuesta a las contingencias, se seleccionan en función de la tarea, productos (químicos y biocidas), precursor de biocida o artículo tratado y de lo indicado en el protocolo de actuación dejándolos preparados para su traslado.

RP2: Efectuar la carga, descarga y traslado de los utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, artículos tratados en el vehículo para llevar a cabo las operaciones relacionadas con el control de organismos nocivos garantizando su llegada a "destino" inalterados, bajo la supervisión de la persona responsable.

CR2.1 Los utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados se cargan en el vehículo en habitáculos, cajas o anclados a arneses garantizando su estabilidad, para evitar posibles derrames, o desperfectos.

CR2.2 La incompatibilidad de los productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados por su naturaleza se determina según las indicaciones que figuran en su etiquetado garantizando que no vayan a reaccionar entre ellos, situándolos en zonas independientes y aisladas del resto.

CR2.3 Los medios, materiales, equipos e indumentaria de trabajo de protección personal, así como para dar respuesta a las contingencias, se cargan en el vehículo en la zona reservada para ellos para garantizar su traslado.

CR2.4 Los tipos de señalización de seguridad seleccionados a utilizar se cargan en el vehículo en la zona establecida para ello.

CR2.5 Los medios, utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados se descargan en el lugar donde se va a prestar el servicio asegurándose que no entorpece ninguna zona de paso ni es susceptible de provocar algún incidente.

CR2.6 Los medios, utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas y artículos tratados se trasladan al lugar de aplicación en el horario establecido una vez leída la información contenida en la hoja de ruta de prestación de servicio y siguiendo en caso necesario el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

RP3: Preparar los utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados, para llevar a cabo las operaciones relacionadas con el control de organismos nocivos siguiendo manuales de uso de equipos, indicaciones del etiquetado, las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente y en su caso, la autorización del uso del biocida.

CR3.1 Los utensilios y equipos entre otros se preparan según el tipo de aplicación para prestar el servicio siguiendo manuales de uso.

CR3.2 Las soluciones o diluciones de los productos químicos (limpiadores, reguladores de pH, biodispersantes, disolventes, decapantes, barnices, entre otros) o biocidas utilizados en las operaciones para el control de organismos nocivos se preparan, leyendo las indicaciones de la etiqueta o fichas técnicas y, en el caso de los biocidas, atendiendo a lo establecido en la resolución de autorización del producto biocida.

CR3.3 Los artículos tratados, precursores, productos químicos (reguladores de pH, biodispersantes, disolventes, decapantes, barnices, entre otros), y biocidas se manipulan siguiendo las instrucciones de las fichas técnicas, etiquetado y, en el caso de los biocidas, leyendo las indicaciones de manipulación recogidas en las resoluciones de autorización del producto.

CR3.4 Los sistemas de tratamiento mecánico se cargan adecuando la calibración del producto, siguiendo las instrucciones de uso de los mismos.

CR3.5 Los sistemas de tratamiento fisicoquímico/electrolítico se comprueban que funcionan siguiendo las instrucciones de uso, mediante encendido y apagado.

CR3.6 La información referente a las circunstancias y posibles incidencias en la preparación de biocidas o productos químicos se comunica cumplimentando el parte de incidencias u otro sistema de registro de incidencias.

RP4: Llevar a cabo la limpieza y mantenimiento operativo, así como el almacenamiento y gestión de residuos de utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, artículos tratados, utilizados en las operaciones relacionadas con el control de organismos nocivos.

CR4.1 Los envases de producto (químico y biocida), precursores de biocidas y artículos tratados vacíos y los otros residuos generados en la prestación del servicio se depositan en el contenedor específico según el tipo de residuo generado (código Lista Europea de Residuos-LER).

CR4.2 El vehículo utilizado para el transporte, utensilios y equipos de aplicación de productos (químicos y biocidas) precursores de biocidas y artículos tratados se limpia, siguiendo los manuales de instrucción para garantizar la ausencia de residuos de productos quedando listos para la siguiente aplicación.

CR4.3 Los equipos se limpian utilizando los productos y materiales específicos siguiendo las indicaciones recogidas en el manual de instrucciones para su posterior uso.

CR4.4 Los utensilios y equipos se colocan en el sitio donde se recogieron para el siguiente uso verificando su operatividad (enchufándolo a la red, comprobando que la boquilla se abre y se cierra sin escapes, entre otros) y en caso de anomalías, comunicando mediante parte de incidencias, si procede.

CR4.5 Los envases de productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados sobrantes se devuelven al almacén ubicándolos en el lugar previamente asignado.

CR4.6 Las incidencias ocurridas en el proceso de aplicación se comunican anotándolas en el parte de trabajo.

CR4.7 La documentación generada tras la prestación del servicio se entrega a la persona responsable de recepcionar el registro de la misma.

CR4.8 Los equipos de protección individual y material fungible se retiran y/o desechan siguiendo instrucciones del parte de trabajo y la normativa de gestión de residuos.

Contexto profesional

Medios de producción

Pulverizadores, nebulizadores, termonebulizadores, máquina de aerosoles, esponjas, bayetas, paños, brochas, fregona, cepillos, equipos fijos o móviles de tratamiento, equipos dosificadores, recipientes de medición, ultrasonidos, lámparas ultravioleta, equipos de protección individual (guantes, gafas, mascarilla, entre otros) y equipos de protección del entorno (material de señalización y balizamiento carteles avisadores, cintas perimetrales, entre otros). Equipos de medición. Productos químicos, productos biocidas precursores, artículos tratados. Herramientas y medios auxiliares para el reconocimiento y muestreo, equipos de regulación de parámetros físicos.

Productos y resultados

Aprovisionamiento de utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, artículos tratados. Carga de utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, y artículos tratados. Descarga de utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, y artículos tratados. Preparación de los utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados. Limpieza y mantenimiento de utensilios, y equipos.

Información utilizada o generada

Normativa relativa a protección medioambiental y a la planificación de la actividad preventiva. Estándares de calidad. Normas de bienestar animal. Normativa nacional y europea sobre higiene y seguridad alimentaria y sistemas de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). Norma UNE-EN para servicios de gestión de plagas. Norma UNE-EN de conservación del patrimonio cultural. Gestión integrada de plagas (IPM) para la protección del patrimonio cultural. Normativa de comercialización y uso de biocidas nacional y europea. Normativa reguladora de la capacitación para llevar a cabo tratamientos con biocidas. Norma UNE-EN de buenas prácticas en los planes de desinfección, desinsectación y desratización. Normas internas de trabajo. Fichas de datos de seguridad, manuales de procedimiento, normativa de clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas. Normativa de generadores de aerosoles. Normativa de precursores de explosivos. Programa de actuación. Parte de trabajo. Certificados de servicios. Programa de autocontrol. Plan de actuación. Protocolo de actuación. Procedimiento. Informe técnico. Manuales de manejo/uso de equipos y productos. Fichas Técnicas de seguridad y etiquetas de los productos químicos y biocidas. Manuales de manejo de los equipos de protección individual y del entorno. Manuales procedimiento de actuación ante contingencias y emergencias. Manuales de procedimiento frente a incidencias, averías y riesgos. Resoluciones de autorización de los productos biocidas. Señales informativas (carteles avisadores, cintas perimetrales, entre otros). Guía de buenas prácticas. Normativa relativa a gestión de residuos. Normativa relativa al almacenamiento de productos químicos (APQ). Acuerdo europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera.

UNIDAD DE COMPETENCIA 5

REALIZAR LAS FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Nivel: 2
Código: UC2519_2
Estado: BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Verificar la efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales y medidas preventivas, así como a la utilización de equipos de trabajo y protección, según lo establecido en el plan de prevención y/o normativa aplicable, para fomentar y promover la acción preventiva integrada y los comportamientos seguros en el puesto de trabajo.

CR1.1 La información y la formación sobre los riesgos generales y específicos a los que están expuestos los trabajadores y las medidas de prevención o protección establecidas en las evaluaciones de riesgos y la planificación de la actividad preventiva se comprueba que ha sido proporcionada mediante la revisión de la documentación aportada y/o realizando las preguntas oportunas.

CR1.2 La información a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos se comprueba que ha sido comunicada de manera efectiva a los mismos, por medio de entrevistas personales o cuestionarios preestablecidos y comprobando su comprensión.

CR1.3 La información sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo y las medidas de prevención establecidas en las evaluaciones de riesgos y la planificación de la actividad preventiva se transmiten a los trabajadores, por delegación del responsable, de forma presencial o a distancia a través de los diferentes canales de comunicación asegurando su efectividad por medio de procedimientos sencillos de control sistemático.

CR1.4 La información y formación proporcionada al trabajador se comprueba que se adapta a las necesidades establecidas en la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

CR1.5 La detección de riesgos y propuestas preventivas aportadas por los trabajadores se recopila mediante la participación en reuniones, charlas, encuestas y otros, transmitiendo, mediante las vías establecidas, a los responsables superiores.

CR1.6 Las actuaciones divulgativas sobre los riesgos inherentes en el puesto de trabajo se realizan y valoran en colaboración con los responsables de acuerdo con criterios de efectividad.

CR1.7 Los equipos de protección individual y colectiva se controla que están a disposición de los trabajadores, comprobando pormenorizadamente que todos los trabajadores los manipulan y utilizan según las instrucciones específicas y que los de carácter colectivo están correctamente instalados.

CR1.8 Las pautas de acción en el desarrollo de las actividades de mayor riesgo se comprueba que se llevan a cabo de acuerdo con los procedimientos de trabajo que integran la acción preventiva en el sistema de gestión de la empresa, para fomentar los comportamientos seguros.

CR1.9 Los medios de coordinación, cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, se comprueba que son los adecuados

conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales y al plan de prevención, en colaboración con las empresas implicadas.

RP2: Comprobar la idoneidad y adecuación de las condiciones vinculadas al orden, la limpieza, mantenimiento general y de los distintos tipos de señalización, conforme a la evaluación de riesgos y la planificación preventiva, para fomentar y promover actuaciones preventivas básicas.

CR2.1 Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, se comprueba que permanecen libres de obstáculos para que puedan ser utilizadas sin dificultades en todo momento.

CR2.2 Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se comprueba que se limpian periódicamente para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas, y que se eliminan con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales para evitar que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.

CR2.3 El adecuado funcionamiento de las instalaciones y equipos en los lugares de trabajo, así como su mantenimiento periódico, se verifica, comunicando al responsable las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, y en su caso, subsanándolas.

CR2.4 La señalización de seguridad y salud en el trabajo se comprueba que está debidamente ubicada conforme a la evaluación de riesgos realizada y a la normativa, para informar, alertar y orientar a los trabajadores.

CR2.5 Las condiciones de seguridad de los lugares, instalaciones, equipos y ambiente de trabajo se controlan mediante comprobaciones periódicas protocolizadas para prevenir riesgos laborales.

CR2.6 Las campañas de promoción, en el ámbito del orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento en general, se realizan, utilizando diferentes medios: audiovisuales, tabloneros de anuncios, carteles y demostraciones prácticas, entre otros, para impulsar la comunicación/recepción correcta del mensaje.

CR2.7 Las propuestas preventivas relativas al orden, limpieza, señalización y el mantenimiento general aportadas por los trabajadores se recopila mediante la participación en reuniones, charlas, encuestas y otros, transmitiendo a los responsables superiores.

RP3: Realizar evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos mediante criterios objetivos simples cuya comprobación no requiera procedimientos de medida o verificación complejos, para proponer medidas preventivas que eliminen o disminuyan los mismos.

CR3.1 La información relativa a las características de la empresa, de la plantilla, de la jornada y puestos de trabajo, absentismo, siniestralidad, quejas u otros, se valora, en el ámbito de su competencia, para realizar la identificación y evaluación elemental de riesgos.

CR3.2 Los riesgos ligados a las condiciones de seguridad, al medio ambiente de trabajo, y a la organización del trabajo, que requieran una evaluación elemental, se identifican, en el ámbito de la competencia de forma documentada para su eliminación, y caso de no ser posible, su evaluación.

CR3.3 Los riesgos graves e inminentes detectados en el desarrollo de la evaluación se comunican al responsable superior o empresario para la adopción de medidas conforme a normativa.

CR3.4 Los riesgos detectados en la evaluación elemental se documentan para la adopción de medidas preventivas.

CR3.5 El cumplimiento de las actividades preventivas, en el caso de la realización de actividades y procesos peligrosos, se controla presencialmente, cuando ha sido asignado por el empresario para tal fin.

CR3.6 La información relativa a accidentes y/o incidentes (hechos ocurridos, equipos y su estado, personas involucradas, posibles causas, entre otros) se recopila para la cumplimentación del parte de accidentes por el responsable.

CR3.7 Las averías o anomalías observadas en los equipos y dispositivos de detección de factores de riesgo se comunican al superior responsable para su subsanación.

CR3.8 Los equipos de protección individual se comprueba que están en correctas condiciones de uso, que son los adecuados a la actividad desarrollada y que están debidamente señalizados, de acuerdo a las medidas preventivas establecidas.

RP4: Colaborar en la evaluación y control de los riesgos generales y específicos efectuando visitas al efecto, recabando opiniones, quejas y sugerencias, registrando datos, actuando como recurso preventivo y cuantas funciones análogas sean necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes y/o enfermedades profesionales.

CR4.1 En la realización de la evaluación de riesgos se colabora acompañando a los técnicos encargados de la misma poniendo de manifiesto las apreciaciones y sugerencias identificadas y apoyando en la resolución de los aspectos problemáticos relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores.

CR4.2 Los riesgos detectados en la evaluación de riesgos, se comprueban periódicamente, mediante la visita de los puestos de trabajo, confirmando que están controlados, y que se aplican las medidas preventivas propuestas en la planificación preventiva, para evitar riesgos de accidente y/o de enfermedad profesional.

CR4.3 Las opiniones, sugerencias y quejas de los trabajadores sobre las medidas preventivas propuestas en la evaluación de riesgos, se recogen por escrito para trasladarlas a los responsables de la prevención en la empresa, y si procede, proponer la elaboración de nuevos procedimientos de trabajo más seguros y saludables.

CR4.4 La información aportada por los trabajadores, sobre problemas detectados o incidentes ocurridos en la realización de actividades potencialmente peligrosas, se recopila para poner de manifiesto la necesidad de adoptar medidas preventivas complementarias.

CR4.5 El cumplimiento de las actividades preventivas, en el caso de la realización de actividades y procesos peligrosos, se controla presencialmente, cuando ha sido asignado por el empresario para tal fin.

CR4.6 La información relativa a accidentes y/o incidentes, hechos ocurridos, equipos y su estado, personas involucradas, posibles causas, entre otros se recopila para la cumplimentación del parte de accidentes por el responsable.

CR4.7 Las averías o anomalías observadas en los equipos y dispositivos de detección de factores de riesgo se comunican al superior responsable para su subsanación.

CR4.8 Los equipos de protección individual se comprueba que están en correctas condiciones de uso, que son los adecuados a la actividad desarrollada y que están debidamente señalizados, de acuerdo a las medidas preventivas establecidas.

RP5: Colaborar en el desarrollo de las medidas y protocolos de emergencia y evacuación, así como en el control y mantenimiento de los equipos, instalaciones y señalización vinculados, para actuar en caso de emergencia y primeros auxilios.

CR5.1 Los protocolos de actuación ante diferentes situaciones de emergencia se comprueba que se han transmitido y que son conocidos por los trabajadores con el fin de evitar situaciones de peligro.

CR5.2 Las primeras intervenciones en situación de emergencia y las actuaciones dirigidas a los primeros auxilios, se ejecutan/realizan, en su caso, siguiendo los protocolos en función de lo establecido en el plan de emergencias o de evacuación, para actuar y apoyar de forma coordinada.

CR5.3 Las instalaciones fijas y equipos portátiles de extinción de incendios se revisan de forma periódica en cumplimiento de la normativa, asegurando la disposición para su uso inmediato en caso de incendio.

CR5.4 Los equipos de lucha contra incendios, medios de alarma, vías de evacuación y salidas de emergencia, se revisan, comprobando que estos se encuentran bien señalizados, visibles y accesibles, para actuar en situaciones de emergencia y de acuerdo con la normativa.

CR5.5 El botiquín de primeros auxilios se revisa y repone periódicamente, con el fin de mantenerlo debidamente surtido, de acuerdo con la legislación.

CR5.6 Los medios de información, comunicación y transporte, necesarios en la emergencia se mantienen actualizados y operativos para actuar en caso de emergencia.

RP6: Cooperar con los servicios de prevención, canalizando la información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, incidentes y gestionando la documentación relativa a la función de nivel básico en la prevención de riesgos laborales, para la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores.

CR6.1 Las funciones y competencias de los organismos y entidades ligadas a la prevención de riesgos laborales se identifican para seguir el protocolo establecido en las relaciones y pautas de comunicación necesarias.

CR6.2 La documentación relativa a la gestión de la prevención, así como la que identifica a organismos y entidades competentes, se recopila, clasifica, archiva y mantiene actualizada para cooperar con los servicios de prevención y el empresario.

CR6.3 La obtención de información sobre incidentes, accidentes y enfermedades profesionales, en el ámbito de su responsabilidad, se registra en los documentos previstos al efecto para su posterior entrega al superior responsable.

CR6.4 Las necesidades formativas, informativas derivadas de conductas y accidentes e incidentes ocurridos en la empresa, que se detecten, se comunican para realizar acciones concretas de mejora en la seguridad y salud de los trabajadores.

CR6.5 La participación en la formulación de propuestas al responsable de área, al empresario, al Comité de Seguridad y Salud y representantes de los trabajadores, entre otros, se realiza con el fin de mejorar los niveles de seguridad y salud.

CR6.6 Las propuestas de mejora aceptadas por la organización, en materia preventiva, se aplican en colaboración con el/la superior responsable para la mejora de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as.

Contexto profesional

Medios de producción

Medios de protección en lugares de trabajo, equipos e instalaciones en trabajos y/o actividades de especial riesgo en el ámbito de trabajo. Equipos de protección individual (EPI). Elementos de seguridad, tales como redes, señales, barandillas, alarmas, manómetros y válvulas de seguridad, entre otros. Equipos y métodos necesarios para realizar estimaciones de riesgo y/o comprobar la eficacia de las medidas de prevención implantadas. Equipos de medición. Elementos ergonómicos de un puesto de trabajo. Medios de detección y extinción de incendios. Medios de evacuación, actuación y primeros auxilios. Botiquín de primeros auxilios. Medios para la elaboración, distribución, difusión e implantación de las actividades relacionadas con la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Productos y resultados

Acciones de comunicación de riesgos laborales y medidas preventivas verificadas generales. Condiciones vinculadas al orden, la limpieza, mantenimiento general y de los distintos tipos de señalización en el ámbito de trabajo comprobadas. Evaluaciones elementales de riesgos generales y del ámbito de trabajo. Información registrada sobre opiniones, quejas y sugerencias de los trabajadores en materia preventiva. Fichas de control y mantenimiento de estado de equipos, instalaciones y señalización de emergencia. Información, documentación y colaboración con los servicios de prevención.

Información utilizada o generada

Normativa de prevención de riesgos laborales. Documentación de equipos e instalaciones existentes, actividades y procesos, productos o sustancias y la relacionada con la notificación y registro de daños a la salud. Métodos y procedimientos de trabajo. Manuales de instrucciones de las máquinas, equipos de trabajo y equipos de protección individual (EPI). Información de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos. Zonas o locales de riesgo especial. Condiciones de seguridad, el medio ambiente de trabajo y la organización del trabajo.

MÓDULO FORMATIVO 1

Recopilación de datos y toma de muestras en los espacios, instalaciones y locales para el control de plagas/organismos nocivos

Nivel:	2
Código:	MF2588_2
Asociado a la UC:	UC2588_2 - Realizar las operaciones de recopilación de datos y toma de muestras para el control de plagas/organismos nocivos
Duración (horas):	60
Estado:	Tramitación BOE

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar procedimientos para la recopilación de datos e información sobre los espacios, locales e instalaciones, zonas y antecedentes, siguiendo un procedimiento de trabajo establecido, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud.

CE1.1 Explicar cuáles son los datos necesarios a obtener para la elaboración de un posterior diagnóstico de situación en un proceso de control de plagas/organismos nocivos, indicando la relevancia de cada uno de ellos en el proceso.

CE1.2 Identificar las herramientas y medios auxiliares necesarios para la detección de las especies más comunes que pueden generar plagas/organismos nocivos relacionando cada herramienta con las especies objeto de detección.

CE1.3 Describir las señales de identificación para la detección indirecta de las especies más comunes que pueden generar plagas (excrementos, huellas, restos de mudas, daños producidos, olores, entre otras), indicando las características de cada una de ellas según las especies objeto de detección.

CE1.4 Indicar los equipos de protección individual (EPI) y de protección de entorno necesarios para la realización de un proceso de recopilación de datos en una instalación, razonando el objetivo de su utilización.

CE1.5 En un supuesto práctico de identificación de especies que pueden generar una plaga, indicar las características y la denominación de ejemplares de especies, en sus diferentes estadios evolutivos, utilizando para ello una guía taxonómica.

CE1.6 En un supuesto práctico de recopilación de datos sobre un local, para su posterior tratamiento, en la elaboración de un diagnóstico de situación en un proceso de control de plagas/organismos nocivos, utilizando para ello un protocolo de trabajo, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Comprobar los datos sobre la actividad y uso del local mediante su observación y el estudio de la documentación de la misma.

- Detectar la presencia de plagas/organismos nocivos en el local mediante la observación de posibles señales (excrementos, huellas, restos de mudas, daños producidos, entre otros), utilizando el instrumental adecuado para ello (lupas, trampas de muestreo, polvos de talco, entre otros) e indicando la/s posible/s especie/s plaga.

- Identificar las posibles vías de entrada de la/s especie/s plaga en el local mediante la realización de una inspección con las herramientas adecuadas para ello, indicando esta información en un plano.
- Registrar los datos obtenidos en un documento normalizado, recogiendo la información de manera ordenada y sistemática.

C2: Aplicar procedimientos de obtención de muestras de especies plaga/organismos nocivos, siguiendo un procedimiento de trabajo establecido, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud.

CE2.1 Explicar cuáles son los dispositivos de captura utilizados para la toma de muestras de especies plaga/organismos nocivos, relacionando cada dispositivo con la especie objeto de su captura.

CE2.2 Describir las características de diferentes dispositivos de captura para la obtención de muestras de especies-plaga, indicando las normas para su utilización, método utilizado para la captura, procedimiento de instalación y normas de seguridad a tener en cuenta durante su manejo, utilizando para ello las instrucciones del fabricante y un protocolo de trabajo.

CE2.3 Describir el material y los requisitos reglamentados para la realización de trabajos en altura y en espacios confinados, indicando ejemplos de la realización de los mismos en la obtención de muestras de organismos infestantes.

CE2.4 En un supuesto práctico de obtención de muestras de una especie determinada en un local para confirmar su identificación, el nivel de infestación y los puntos de acceso al local, siguiendo un procedimiento de trabajo establecido, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Seleccionar el dispositivo de captura u otros para la obtención de muestras más adecuado según la especie, razonando las causas de esta elección.
- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) adecuado para la realización del proceso de obtención de muestras.
- Instalar los dispositivos de captura u otros para la obtención de muestras seleccionados previamente, siguiendo el procedimiento y las instrucciones del fabricante y señalizando la zona de actuación para evitar el acceso de personas no autorizadas y especies no diana.
- Localizar los dispositivos instalados utilizando para ello un plano del local/instalación.
- Registrar los resultados obtenidos de los dispositivos instalados en un documento normalizado para ello.
- Revisar el estado de los dispositivos, limpiándolos y comprobando su operatividad.
- Clasificar los residuos obtenidos en el procedimiento en los contenedores adecuados según su tipo, para su posterior recogida por una empresa de gestión de residuos, siguiendo un protocolo de gestión de residuos.
- Incorporar las muestras obtenidas en los recipientes o contenedores que garanticen su traslado en condiciones de integridad, conservación y estanqueidad.

C3: Aplicar procedimientos para el registro de datos relacionados con la recopilación de información y muestreo según un diagnóstico de situación, programa de actuación y evaluación.

CE3.1 Caracterizar los datos que van a ser utilizados para la recopilación y muestreo, considerando procedimientos de registro.

CE3.2 Clasificar la información obtenida en los procesos de recopilación de información y muestreo para el control de plagas/organismos nocivos en una instalación según el tipo de

información, valorando la importancia de su obtención en el proceso de control de plagas/organismos nocivos.

CE3.3 En un supuesto práctico de registro de datos obtenidos durante los procesos de recopilación de información y muestreo para el control de plagas/organismos nocivos en un local infestado por roedores:

- Registrar en un documento normalizado o en una aplicación informática específica los datos referentes a las características del local valorando su importancia en el proceso de control de plagas/organismos nocivos.
- Registrar en un documento normalizado o en una aplicación informática específica los datos referentes a la infestación por la especie, indicando su descripción, señales encontradas, vías de entrada y salida, y daños producidos, entre otros datos.
- Registrar en un documento normalizado o en una aplicación informática específica los datos referentes al proceso de obtención de muestras, indicando el tipo de dispositivo de captura utilizado, ubicación de los mismos, incidencias durante el proceso, número de ejemplares obtenidos y estadio evolutivo de la especie identificada, entre otros datos.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.5 y CE1.6; C2 respecto a CE2.4; C3 respecto a CE3.3.

Otras Capacidades:

Demostrar un buen hacer profesional.

Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.

Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

Favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el desempeño competencial.

Contenidos

1 Recopilación y registro de información y obtención de muestras en los procesos de control de plagas/organismos nocivos

Plaga/organismo nocivo, especie plaga/organismo nocivo (distintos de los xilófagos, virus, bacterias, hongos, levaduras y algas) y vector. Enfermedades transmisibles por vectores. Daños ocasionados por las plagas/organismos nocivos.

Clasificación taxonómica de las especies plaga/organismos nocivos.

Riesgos de las plagas sobre la salud humana

Identificación de especies plaga: criterios; características anatómicas para su identificación; utilización de guías taxonómicas; utensilios y herramientas; señales para su identificación (huellas, restos de mudas, excrementos, daños producidos, ruidos, entre otros); hábitat; estadios evolutivos; ciclo biológico; reproducción; inspección de instalaciones; técnicas de cuantificación.

Obtención de muestras de especies plaga/organismos nocivos: dispositivos de captura; dispositivos de obtención de muestras; instalación de dispositivos; señalización; limpieza de dispositivos.

Traslado de muestras de especies, plagas/organismos nocivos; procedimiento; condiciones; contenedores.

Registro de datos obtenidos en las operaciones de recopilación de información y obtención de muestras: documentación; aplicaciones informáticas para el control de plagas.

Clasificación de residuos en las operaciones de recopilación de información y obtención de muestras en los procesos de control de plagas/organismos nocivos. Códigos LER (Lista Europea de Residuos).

Trabajos en altura y en espacios confinados: concepto; riesgos; medios y procedimientos de protección; medidas de seguridad; normativa reguladora para la realización de estos trabajos.

Plan de actuación en el control de plagas/organismos nocivos: concepto; objetivos; elementos del plan de actuación (diagnóstico de situación, programa de actuación, evaluación, entre otros)

Prevención de riesgos laborales en las operaciones de recopilación de información y obtención de muestras en los procesos de control de plagas/organismos nocivos. Equipos de protección individual.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Taller de 4 m² por alumno o alumna.
- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la recopilación de datos y toma de muestras para el control de plagas/organismos nocivos, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 2

Aplicación de tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos

Nivel:	2
Código:	MF2589_2
Asociado a la UC:	UC2589_2 - Aplicar tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos
Duración (horas):	120
Estado:	Tramitación BOE

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar procedimientos de preparación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas y de las zonas donde se va a realizar tratamiento biocida, siguiendo un programa de actuación, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud.

CE1.1 Explicar el procedimiento de preparación de un área exterior a tratar mediante la aplicación de un tratamiento biocida para el control de plagas/organismos nocivos, indicando la secuencia cronológica de actuación.

CE1.2 En un supuesto práctico de preparación de una planta de un edificio en la que se va a realizar un tratamiento biocida para el control de artrópodos, explicar de qué forma se realizaría esta preparación, indicando la señalización y resto de medidas necesarias para la prevención de riesgos antes, durante y después de la aplicación del tratamiento biocida.

CE1.3 En un supuesto práctico de preparación de material y de las zonas donde se va a aplicar un tratamiento biocida para el control de plagas/organismos nocivos, siguiendo un programa de actuación, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Revisar el estado de los artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocida a utilizar según las indicaciones que figuren en el programa de actuación para el control de la especie en el local, indicando las características del mismo en cuanto a normas de utilización y prevención de riesgos.
- Revisar el estado de los sistemas de aplicación según las indicaciones que figuren en el programa de actuación para el control de la especie en el local, explicando su funcionamiento y normas de prevención de riesgos necesarias para su utilización.
- Comprobar que se ha realizado una limpieza exhaustiva antes de realizar el tratamiento.
- Señalizar las zonas donde se va a realizar el tratamiento biocida mediante las medidas de protección del entorno correspondientes (señalizadores, placas, cintas, entre otras) al tipo de biocida y sistema de aplicación a utilizar.
- Comprobar que se han tomado las medidas de prevención de riesgos en el local (apagado de sistemas de ventilación, restricción de acceso, entre otras) según las instrucciones del programa de actuación.
- Seleccionar las medidas de protección personal a utilizar en el procedimiento de aplicación del tratamiento biocida según la información del biocida dada, su autorización, etiquetado y las instrucciones del programa de actuación.

C2: Desarrollar procedimientos de aplicación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, utilizando medios físico-químicos, químicos o biológicos para el control de plagas/ organismos nocivos en locales, espacios e instalaciones siguiendo un programa de actuación, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud.

CE2.1 Explicar el concepto de biocida, indicando sus tipos y utilización en los servicios de control de plagas/organismos nocivos, y diferenciando los conceptos de artículo tratado, precursor de una sustancia activa biocida y producto biocida.

CE2.2 Examinar las instrucciones de aplicación de un producto con actividad biocida autorizado para el control de plagas/organismos nocivos, indicando su forma de utilización y normas de seguridad a tener en cuenta durante su manejo, utilizando para ello la información de un programa de actuación y la presente en la ficha de seguridad en la etiqueta y autorización del biocida.

CE2.3 Explicar los riesgos derivados de la utilización de productos con actividad biocida de elevada peligrosidad (toxicidad aguda categoría 1, 2 y 3, toxicidad específica en determinados órganos categoría 1 tras exposición única y exposición repetida, sensibilización respiratoria categoría 1 y carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción categoría 1 y los que sean y generen gases), indicando las medidas de protección personal y del entorno necesarias para su prevención.

CE2.4 Describir el material y los requisitos reglamentados para la realización de trabajos en altura y en espacios confinados, indicando ejemplos de la realización de los mismos en la aplicación de biocidas para el control de plagas/organismos nocivos.

CE2.5 En un supuesto práctico de aplicación de un tratamiento biocida en un local para el control de una infestación, utilizando un programa de actuación y en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) adecuado para la aplicación del tratamiento biocida
- Comprobar las condiciones de señalización y resto de medidas de seguridad del entorno para evitar riesgos derivados de la utilización del biocida.
- Comprobar que se ha realizado una limpieza exhaustiva antes de realizar el tratamiento.
- Identificar las características del biocida a utilizar y del sistema de aplicación, según la información del etiquetado y de la autorización del producto y del programa de actuación, indicando la cantidad, concentración, duración, tiempo de actuación, modo de aplicación, plazo de seguridad, en su caso, y periodicidad de aplicación del tratamiento.
- Aplicar el biocida mediante el sistema de aplicación y en la cantidad, concentración y duración determinadas previamente, utilizando las medidas para la protección personal y del entorno y evitando la contaminación no deseada de superficies que no son objeto de control, según el programa de actuación.
- Precintar el área de actuación mediante los sistemas de señalización adecuados para evitar el acceso a personas o animales no diana durante el plazo de seguridad, en su caso.
- Cumplimentar el parte de trabajo correspondiente, incluyendo en él los datos obligatorios según la normativa aplicable (biocida utilizado, forma de aplicación, dosificación, tiempo de actuación, entre otros) junto con la información referente a las circunstancias y posibles incidencias ocurridas en la aplicación del tratamiento y las recomendaciones a seguir.

CE2.6 En un supuesto práctico de aplicación de biocida para el control de roedores en una instalación para el transporte público mediante la utilización de portacebos, según un programa de actuación y en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) adecuado para la aplicación del tratamiento biocida.

- Comprobar que se ha realizado una limpieza exhaustiva antes de realizar el tratamiento.
- Comprobar las condiciones de señalización y resto de medidas de seguridad del entorno para evitar riesgos derivados de la utilización del biocida.
- Identificar las características del modelo de portacebo a utilizar, según la información del etiquetado y de la autorización del biocida y del programa de actuación, indicando el número de portacebos a utilizar, el tiempo de actuación, cantidad de biocida y periodicidad de las visitas para determinar la eficacia del biocida, así como las posibles reposiciones de cebo rodenticida que se realizarán para ayudar a determinar si ha habido o no resistencias al tratamiento.
- Instalar los portacebos en las zonas correspondientes del local, utilizando las medidas de protección personal y del medio ambiente necesarias para la prevención de riesgos, siguiendo las instrucciones del programa de actuación, colocándolos en lugares no visibles o accesibles a personas y organismos no diana.
- Cumplimentar el parte de trabajo correspondiente, incluyendo en él los datos preceptivos (tipo y número de portacebos utilizados, cantidad, instalación, tiempo de actuación, visitas, entre otros) junto con la información referente a las circunstancias y posibles incidencias ocurridas en la aplicación del tratamiento y las recomendaciones a seguir.
- Comprobar de forma visual o digital (dependiendo del tipo de portacebos utilizado) la eficacia del tratamiento realizado, contabilizando el número de capturas, su localización y ciclo vital, así como otros indicios que permitan la evaluación (heces o daños producidos, entre otros), registrando la información en un documento normalizado.

CE2.7 En un supuesto práctico de aplicación de un gas fumigante con actividad biocida de elevada peligrosidad en un almacén alimentario para el control de plagas/organismos nocivos, siguiendo un programa de actuación, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Indicar las medidas de prevención de riesgos personales, del entorno, de los alimentos y del medio ambiente necesarias para su aplicación, obteniendo la información de la autorización y etiqueta del biocida y de su ficha de seguridad, realizando un sellado del almacén y de los alrededores para que no existan migraciones.
- Describir de qué forma (cantidad, concentración, periodicidad, duración, tiempo de actuación, plazo de seguridad, entre otros) y con qué sistema se puede aplicar el producto según las instrucciones del fabricante y la autorización del biocida, siguiendo el programa de actuación.
- Explicar de qué forma se debe realizar la medición de la concentración de fumigante en el almacén y en su perímetro, según las instrucciones del fabricante y del programa de actuación.
- Explicar el procedimiento de retirada de los alimentos que estaban en el almacén antes del tratamiento, así como el procedimiento a seguir una vez que se ha finalizado éste, para poder volver a almacenarlos.
- Cumplimentar el parte de trabajo correspondiente, incluyendo en él los datos del tratamiento realizado junto con la información referente a las circunstancias y posibles incidencias ocurridas en la aplicación del mismo y las recomendaciones a seguir.

C3: Aplicar procedimientos de limpieza de espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas, siguiendo un programa de actuación, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud.

CE3.1 Explicar el procedimiento de limpieza de un espacio donde se ha realizado un tratamiento biocida para el control de plagas/organismos nocivos, razonando los objetivos a conseguir en su realización.

CE3.2 Describir los utensilios y material necesario para la limpieza de un local comercial dónde se ha realizado un tratamiento biocida para el control de una plaga, siguiendo las instrucciones

del fabricante, ficha de seguridad del producto de limpieza, detergente, entre otros a usar y un programa de actuación.

CE3.3 En un supuesto práctico de limpieza de un almacén de alimentación donde se ha realizado un tratamiento biocida para el control de plagas/organismos nocivos, según un programa de actuación y en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) adecuado para la realización del proceso de limpieza.
- Establecer las medidas necesarias para evitar la reentrada de personas y organismos no diana mientras se cumple el plazo de seguridad establecido según el protocolo de actuación.
- Limpiar el almacén en profundidad utilizando los instrumentos, materiales y productos establecidos en el programa de actuación, tomando las medidas correspondientes para evitar migraciones y contaminación de los alimentos.
- Identificar los organismos nocivos muertos o capturados, indicando su número, ciclo vital y localización en el almacén.
- Recoger los organismos nocivos muertos o capturados utilizando para ello el equipo de protección individualizado correspondiente y el resto de medidas de seguridad según el programa de actuación, depositándolos en los contenedores correspondientes para su posterior gestión.
- Clasificar el resto de residuos generados durante el proceso de tratamiento y limpieza del almacén según la clasificación LER (Lista Europea de Residuos), depositándolos en los contenedores correspondientes para su posterior gestión.
- Registrar los datos correspondientes al proceso de limpieza realizado (datos de identificación de la persona responsable y del almacén, utensilios e instrumentos empleados, productos de limpieza utilizados, características de los organismos nocivos muertos o capturados, procedimiento de gestión de residuos utilizado e incidencias ocurridas durante el proceso, entre otros datos), utilizando para ello un documento normalizado.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.2 y CE1.3; C2 respecto a CE2.5, CE2.6 y CE2.7; C3 respecto a CE3.3.

Otras Capacidades:

Demostrar un buen hacer profesional.

Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.

Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

Contenidos

1 Preparación para la realización de tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas

Plan de actuación en el control de plagas/organismos nocivos: concepto; objetivos; elementos del plan de actuación (diagnóstico de situación, programa de actuación, evaluación, entre otros)

Artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas: características; tipos; seguridad; riesgos en su utilización; medidas de mitigación de riesgo, normativa aplicable; fichas de seguridad; etiquetado; autorización de registro.

Sistemas de aplicación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas: características; tipos (pulverización, nebulización, termonebulización, inmersión, inyección, entre otros); criterios de selección; seguridad; riesgos en su utilización; dispositivos complementarios para su utilización.

Métodos de acotación y precintado: elementos incluidos en medidas de seguridad (carteles avisadores, cintas perimetrales, entre otros); métodos para evitar vías de comunicación con el exterior. Plazos de seguridad.

Medidas de prevención de riesgos a tomar por la persona responsable de la instalación a tratar.

Prevención de riesgos laborales en las operaciones de preparación para la realización de tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas. Equipos de protección individual (EPI).

2 Tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas

Artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas: características; tipos; seguridad; riesgos en su utilización; normativa aplicable; fichas de seguridad; etiquetado; autorización de registro; cálculo de cantidad y concentración; dosificación; periodicidad; tiempo de contacto; plazo de seguridad, medidas de mitigación de riesgos.

Preparación de diluciones/disoluciones de productos.

Aplicación de artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas: sistemas y medios de aplicación; tipos de procedimientos de aplicación; utensilios y elementos utilizados para la aplicación; medidas para evitar la aplicación no deseada en superficies o espacios; instalación de trampas, portacebos.

Métodos de acotación y precintado: elementos incluidos en medidas de seguridad (carteles avisadores, cintas perimetrales, entre otros); métodos para evitar vías de comunicación con el exterior.

Trabajos en altura y en espacios confinados: concepto; riesgos; medios y procedimientos de protección; medidas de seguridad; normativa reguladora para la realización de estos trabajos.

Aplicación de biocidas con características especiales de riesgo (toxicidad aguda categoría 1, 2 y 3; toxicidad específica en determinados órganos categoría 1 tras exposición única y exposición repetida; sensibilización respiratoria categoría 1; carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción categoría 1; sustancias que generan gases): características de estos productos; normas de seguridad y de prevención de riesgos en su utilización; organismos nocivos susceptibles de ser tratados con estos productos; medición ambiental de niveles de gases fumigantes; eliminación de envases y residuos; sistemas de gestión de residuos; equipos y técnicas de fumigación; mantenimiento, regulación y revisión de equipos; métodos de aplicación de productos que sean o generen gases; etiquetado y fichas de seguridad de gases.

Seguimiento de la eficacia de tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas. Métodos visuales y digitales. Relación de la eficacia o falta de la misma con el posible desarrollo de resistencias.

Registro de actividades de tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas: partes de trabajo; certificados de servicios; programa de autocontrol; formularios; datos a incluir según la normativa aplicable; aplicaciones informáticas.

Prevención de riesgos laborales en las operaciones de tratamiento con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas. Equipos de protección individual (EPI)

3 Limpieza de espacios, locales o instalaciones donde se han realizado tratamientos con artículos tratados, precursores de sustancias y productos biocidas

Limpieza: técnicas y procedimientos de limpieza; preparación de productos detergentes, de limpieza, entre otros; preparación de disoluciones de productos; lectura de etiquetas; elementos (utensilios, esponjas, bayetas, fregona, cepillos, entre otros); productos (detergentes, disolventes, entre otros); equipos (hidrolimpiadora, robots, entre otros); buenas prácticas de limpieza.

Limpieza en instalaciones, superficies, conducciones y áreas/zonas tratadas susceptibles de entrar en contacto con alimentos o piensos: utensilios; procedimientos; productos; procedimiento para evitar la contaminación; plazos de seguridad.

Gestión de residuos: clasificación de residuos según códigos LER (lista europea de residuos); recogida; contenedores; medidas de protección personal y del medio ambiente.

Recogida de organismos nocivos muertos o capturados: procedimiento; medidas de protección personal y del medio ambiente; identificación de las especies; evaluación (recuento y características).

Registro de actividades de limpieza de espacios, locales e instalaciones: partes de trabajo; aplicaciones informáticas.

Prevención de riesgos laborales en las operaciones de limpieza de espacios, locales e instalaciones. Equipos de protección individual (EPI).

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Taller de 4 m² por alumno o alumna.
- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la aplicación de tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:
 - Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
 - Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.
2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 3

Aplicación de métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos

Nivel:	2
Código:	MF2590_2
Asociado a la UC:	UC2590_2 - Aplicar métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos
Duración (horas):	60
Estado:	Tramitación BOE

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar procedimientos de preparación de zonas donde se van a realizar tratamientos físicos para el control de plagas/organismos nocivos siguiendo un programa de actuación, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud.

CE1.1 Explicar el procedimiento de preparación de una zona en un local comercial a tratar mediante la aplicación de un tratamiento físico para el control de plagas/organismos nocivos, indicando la secuencia cronológica de actuación.

CE1.2 Clasificar los diferentes medios o sistemas físicos que se pueden utilizar en el control de plagas/organismos nocivos según las especies a controlar, indicando el mecanismo de actuación de cada uno de ellos.

CE1.3 En un supuesto práctico de preparación de un local comercial en la que se va a realizar un tratamiento físico para el control de plagas/organismos nocivos, explicar de qué forma se realizaría esta preparación, comprobando que se ha realizado una limpieza exhaustiva antes de realizar el tratamiento, indicando la señalización y resto de medidas necesarias para la prevención de riesgos antes, durante y después de la aplicación del tratamiento.

CE1.4 En un supuesto práctico de preparación de material y de las zonas donde se va a aplicar un tratamiento físico para el control de una plaga de artrópodos en un hotel, siguiendo un programa de actuación, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Revisar el estado del sistema físico a utilizar según las instrucciones del programa de actuación, considerando el tipo de plaga, indicando las características del mismo en cuanto a normas de utilización y prevención de riesgos, así como los dispositivos adecuados para su funcionamiento en las zonas a aplicar.
- Comprobar que se ha realizado una limpieza exhaustiva antes de realizar el tratamiento.
- Señalizar las zonas donde se va a realizar el tratamiento físico mediante las medidas de protección del entorno correspondientes (señalizadores, placas, cintas, entre otras) al sistema a utilizar, según las indicaciones establecidas por el fabricante.
- Comprobar que se han tomado las medidas de prevención de riesgos en el local, verificando el apagado de sistemas de ventilación, restricción de acceso, entre otras.
- Seleccionar las medidas de protección personal a utilizar en el procedimiento de aplicación del tratamiento físico según la información del fabricante y las instrucciones del programa de actuación.

C2: Desarrollar procedimientos de aplicación de tratamientos físicos en locales, espacios e instalaciones para el control de plagas/organismos nocivos, siguiendo

un programa de actuación, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud.

CE2.1 Explicar el proceso de aplicación de un tratamiento físico en un espacio exterior para el control de una plaga determinada, indicando la secuencia cronológica de actuación.

CE2.2 Examinar las instrucciones de aplicación de un sistema utilizado para el tratamiento físico en el control de plagas/organismos nocivos, indicando su forma de utilización y normas de seguridad a tener en cuenta durante su manejo, utilizando para ello la información de un programa de actuación.

CE2.3 Describir las consecuencias que se pueden producir al utilizar tratamientos físicos no adecuados en materiales no compatibles con ellos.

CE2.4 Describir el material y los requisitos reglamentados para la realización de trabajos en altura y en espacios confinados según la normativa aplicable, indicando ejemplos de la realización de estos trabajos en la aplicación de tratamientos físicos para el control de plagas/organismos nocivos.

CE2.5 En un supuesto práctico de aplicación de un tratamiento físico en un local para el control de plagas/organismos nocivos, utilizando un programa de actuación y en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Comprobar las condiciones de señalización y resto de medidas de seguridad del entorno para evitar riesgos derivados de la utilización del tratamiento físico.
- Comprobar que se ha realizado una limpieza exhaustiva antes de realizar el tratamiento.
- Examinar las características de los materiales donde se va a aplicar el tratamiento físico, comprobando que no hay incompatibilidad entre ambos.
- Identificar las características del sistema a utilizar, según la información del fabricante y del programa de actuación, indicando las instrucciones de uso y forma de aplicación o utilización.
- Aplicar el tratamiento físico según las instrucciones del fabricante y del programa de actuación, utilizando las medidas de protección personal y del ambiente necesarias para la prevención de riesgos.
- Complimentar el parte de trabajo correspondiente, incluyendo en él los datos obligatorios según la normativa aplicable junto con la información referente a las circunstancias y posibles incidencias ocurridas en la aplicación del tratamiento y las recomendaciones a seguir.

CE2.6 En un supuesto práctico de aplicación de trampas físicas con atrayentes luminosos para el control de insectos en un local de restauración, según un programa de actuación y en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Identificar las características del modelo de trampa física a utilizar, según la información del fabricante y del programa de actuación, indicando el número de trampas, el tiempo de actuación y la periodicidad de aplicación del tratamiento.
- Comprobar que se ha realizado una limpieza exhaustiva antes de realizar el tratamiento.
- Instalar las trampas físicas en las zonas correspondientes del local, utilizando las medidas de protección personal y del medio ambiente necesarias para la prevención de riesgos, siguiendo las instrucciones del programa de actuación.
- Complimentar el parte de trabajo correspondiente, incluyendo en él los datos preceptivos (tipo y número de trampas físicas utilizadas, instalación, tiempo de actuación, entre otros) junto con la información referente a las circunstancias y posibles incidencias ocurridas en la aplicación del tratamiento y las recomendaciones a seguir.
- Comprobar de forma visual o digital (dependiendo del tipo de trampas utilizado) la eficacia del tratamiento realizado, contabilizando el número de capturas, su localización y ciclo vital, así como otros indicios que permitan la evaluación, registrando la información en un documento normalizado.

C3: Aplicar procedimientos de limpieza de espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado tratamiento físico para el control de plagas/organismos nocivos, siguiendo un programa de actuación, en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud.

CE3.1 Explicar el procedimiento de limpieza de un espacio donde se ha realizado un tratamiento físico para el control de plagas/organismos nocivos, incluyendo el proceso de retirada de los dispositivos o sistemas que se pueden utilizar y razonando los objetivos a conseguir en su realización.

CE3.2 Describir los utensilios y material necesario para la limpieza de una instalación donde se ha realizado un tratamiento físico para el control de una plaga/organismo nocivo, siguiendo las instrucciones del fabricante, ficha de seguridad del producto de limpieza, detergente, entre otros a usar, y según un programa de actuación.

CE3.3 En un supuesto práctico de limpieza de un local donde se ha realizado un tratamiento físico mediante trampas para el control de roedores utilizando pegamento, según un programa de actuación y en condiciones de seguridad, protección medioambiental y salud:

- Equiparse con el equipo de protección individual (EPI) adecuado para la realización del proceso de limpieza.
- Limpiar el local, utilizando los instrumentos, materiales y productos establecidos en el programa de actuación.
- Identificar los roedores muertos o capturados, indicando su número, ciclo vital y localización en el local.
- Recoger los roedores muertos o capturados utilizando para ello el equipo de protección individualizado correspondiente y el resto de medidas de seguridad según el programa de actuación, depositándolos en los contenedores correspondientes para su posterior gestión.
- Clasificar el resto de residuos generados durante el proceso de tratamiento y limpieza del almacén según la clasificación LER (Lista Europea de Residuos), depositándolos en los contenedores correspondientes para su posterior gestión.
- Registrar los datos correspondientes al proceso de limpieza realizado (datos de identificación de la persona responsable y del almacén, utensilios e instrumentos empleados, productos de limpieza utilizados, características de los organismos nocivos muertos o capturados, procedimiento de gestión de residuos utilizado e incidencias ocurridas durante el proceso, entre otros datos), utilizando para ello un documento normalizado.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.3 y CE1.4; C2 respecto a CE2.5 y CE2.6; C3 respecto a CE3.3.

Otras Capacidades:

Demostrar un buen hacer profesional.

Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.

Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

Contenidos

1 Preparación para la realización de tratamientos físicos en el control de plagas/organismos nocivos

Plan de actuación en el control de plagas/organismos nocivos: concepto; objetivos; elementos del plan de actuación (diagnóstico de situación, programa de actuación, evaluación, entre otros).

Sistemas y métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos: características; tipos (luz ultravioleta, ultrasonido, microondas, pegamentos, entre otros); mecanismo de actuación; procedimientos de utilización; indicaciones según las especies a controlar; seguridad; riesgos en su utilización; normativa aplicable; dispositivos complementarios para su utilización.

Métodos de acotación y precintado: elementos incluidos en medidas de seguridad (carteles avisadores, cintas perimetrales, entre otros); métodos para evitar vías de comunicación con el exterior.

Medidas de prevención de riesgos a tomar por la persona responsable de la instalación a tratar.

Prevención de riesgos laborales en las operaciones de preparación para la realización de tratamientos físicos. Equipos de protección individual (EPI).

2 Tratamientos físicos para el control de plagas/organismos nocivos

Aplicación de tratamientos físicos: procedimientos de aplicación e instalación; utensilios y elementos utilizados para la aplicación; instalación de trampas físicas; riesgos y medidas de prevención; compatibilidad con los materiales a tratar.

Trabajos en altura y en espacios confinados: concepto; riesgos; medios y procedimientos de protección; medidas de seguridad; normativa reguladora para la realización de estos trabajos.

Seguimiento de la eficacia de tratamientos físicos para el control de plagas/organismos nocivos.

Registro de actividades de tratamiento mediante medios físicos: partes de trabajo; certificados de servicios; programa de autocontrol; formularios; datos a incluir según la normativa aplicable; aplicaciones informáticas.

Prevención de riesgos laborales en las operaciones de tratamiento con medios físicos para el control de plagas/organismos nocivos. Equipos de protección individual (EPI).

3 Limpieza de espacios, locales o instalaciones donde se han realizado tratamientos físicos para el control de plagas/organismos nocivos

Limpieza: técnicas y procedimientos de limpieza; preparación de productos detergentes, de limpieza, entre otros; preparación de disoluciones de productos; lectura de etiquetas y comprensión; elementos (utensilios, esponjas, bayetas, fregona, cepillos, entre otros); productos (detergentes, disolventes, entre otros); equipos (hidrolimpiadora, robots, entre otros); buenas prácticas de limpieza.

Gestión de residuos: clasificación de residuos según códigos LER (lista europea de residuos); recogida; contenedores; medidas de protección personal y del medio ambiente.

Recogida de organismos nocivos muertos o capturados: procedimiento; medidas de protección personal, del entorno y del medio ambiente; identificación de las especies; evaluación (recuento y características).

Registro de actividades de limpieza de espacios, locales e instalaciones: partes de trabajo; aplicaciones informáticas.

Prevención de riesgos laborales en las operaciones de limpieza de espacios, locales e instalaciones. Equipos de protección individual (EPI).

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Taller de 4 m² por alumno o alumna.
- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización de operaciones de aplicación de métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:
 - Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
 - Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.
2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 4

APLICACIÓN DE OPERACIONES DE PREPARACIÓN Y TRASLADO DE UTENSILIOS, EQUIPOS, PRODUCTOS, PRECURSORES DE PRODUCTOS BIOCIDAS Y ARTÍCULOS TRATADOS EMPLEADOS EN LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS

Nivel:	2
Código:	MF2518_2
Asociado a la UC:	UC2518_2 - LLEVAR A CABO OPERACIONES DE PREPARACIÓN Y TRASLADO DE UTENSILIOS, EQUIPOS, PRODUCTOS, PRECURSORES DE PRODUCTOS BIOCIDAS Y ARTÍCULOS TRATADOS EMPLEADOS EN LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS
Duración (horas):	60
Estado:	BOE

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Explicar el proceso de aprovisionamiento de medios, utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas y artículos tratados a utilizar en operaciones relacionadas con el control de organismos nocivos para su traslado, atendiendo a la operatividad, siguiendo manuales de uso de equipos, indicaciones del etiquetado y, en su caso, las autorizaciones de los biocidas.

CE1.1 Seleccionar los medios, utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas y artículos tratados necesarios para controlar los organismos nocivos según los tratamientos y de las operaciones complementarias.

CE1.2 Verificar el funcionamiento de los equipos comprobando su operatividad.

CE1.3 En un supuesto práctico de verificación del envase que contiene el producto (químico y biocida), precursor de biocida o artículo tratado:

- Comprobar su integridad garantizando su capacidad de aplicación.

- Interpretar su etiqueta comprobando que la finalidad del producto coincide con la aplicación que se desea realizar.

- Registrar las incidencias detectadas garantizando la trazabilidad de la información.

CE1.4 Comprobar la documentación que acompaña a productos, precursores de biocidas, medios, artículos tratados y equipos, así como a los procedimientos de trabajo comprobando que está actualizada y reúne los requisitos necesarios para su utilización.

CE1.5 Explicar las características de la documentación del vehículo indicando su vigencia.

CE1.6 Seleccionar la señalización para delimitar la zona de actuación siguiendo el etiquetado de los productos, precursores de biocida o artículos tratados, o las condiciones establecidas en las autorizaciones.

CE1.7 Seleccionar Equipos de Protección Individual (EPI) en función del proceso a realizar.

C2: Explicar el proceso de carga, descarga y traslado a mano, de medios, utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, artículos tratados al vehículo.

CE2.1 Describir los cuidados a tener en el proceso de carga, descarga y traslado a mano, de medios, utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de productos biocidas, artículos tratados evitando consecuencias negativas en el ámbito de la salud por parte de la persona que ejecuta la acción.

CE2.2 En un supuesto práctico de carga en el vehículo de los medios, utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados:

- Comprobar su incompatibilidad siguiendo las instrucciones del etiquetado.
- Anclarlos garantizando su estabilidad, así como que no vayan a reaccionar entre ellos.
- Cargar los Equipos de Protección Individual (EPI), y los tipos de señalización garantizando el traslado seguro.

CE2.3 En un supuesto práctico de traslado de medios, utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados:

- Realizar la descarga describiendo un entorno seguro.
- Traslados interpretando la información contenida en la documentación de prestación de servicio y siguiendo en caso necesario la normativa referente al Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

C3: Aplicar técnicas de preparación de los utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados siguiendo manuales de uso de equipos, indicaciones del etiquetado y en su caso, la autorización del uso del biocida.

CE3.1 Preparar utensilios y equipos según el tipo de aplicación siguiendo manuales de uso.

CE3.2 Preparar las soluciones o diluciones de los productos químicos o biocidas utilizados atendiendo a las indicaciones de las etiquetas, fichas o resoluciones de autorización destinadas para tal efecto.

CE3.3 Manipular artículos tratados, precursores, productos químicos, y biocidas atendiendo a las indicaciones de las etiquetas, fichas o resoluciones de autorización destinadas para tal efecto.

CE3.4 Cargar los sistemas de tratamiento mecánico, calibrándolos para su utilización.

CE3.5 Comprobar el funcionamiento de los sistemas de tratamiento fisicoquímico/electrolítico siguiendo instrucciones de uso.

CE3.6 En un supuesto práctico de preparación de utensilios, equipos, productos precursores de biocidas y artículos tratados, para llevar a cabo las operaciones relacionadas con el control de organismos nocivos aplicando las medidas de seguridad y salud:

- Cargar los sistemas de tratamiento mecánico siguiendo las instrucciones de uso de los mismos.
- Registrar las incidencias y desviaciones en relación al programa de actuación cumplimentando los documentos necesarios.

C4: Explicar el proceso limpieza y mantenimiento operativo, así como el almacenamiento y gestión de residuos de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas, artículos tratados, utilizados en las operaciones de control de organismos nocivos.

CE4.1 Clasificar envases de producto, precursores de biocidas y artículos tratados vacíos y otros residuos en función del tipo de contenedor.

CE4.2 En un supuesto práctico de acondicionamiento de un vehículo de transporte de biocidas aplicando las medidas de seguridad y salud:

- Limpiar del vehículo utilizado para el transporte, utensilios y equipos de aplicación de productos (químicos y biocidas) precursores de biocidas y artículos tratados.
- Describir la limpieza del vehículo utilizado para el transporte, utensilios y equipos garantizando la ausencia de residuos.
- Señalar los productos y materiales empleados en la limpieza de los equipos.
- Devolver los productos, precursores de biocidas y artículos tratados sobrantes al almacén ubicándolos en el lugar que les corresponde.
- Retirar o desechar los Equipos de Protección Individual (EPI) siguiendo instrucciones del parte de trabajo.
- Eliminar los residuos generados siguiendo instrucciones del parte de trabajo y la normativa para su eliminación.

CE4.3 Comprobar el funcionamiento de utensilios y equipos verificando su operatividad y en caso de anomalías, cumplimentando el parte de incidencias.

CE4.4 En un supuesto práctico de elaboración de partes de trabajo a partir de unas condiciones de aplicación de biocidas dadas:

- Entregar la documentación generada.
- Registrar las incidencias y desviaciones en relación al programa de actuación.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.3; C2 respecto a CE2.2 y CE2.3; C3 respecto a CE3.6; C4 respecto a CE4.2 y CE4.4.

Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que desarrolla, finalizando las tareas en los plazos establecidos.

Demostrar un buen hacer profesional.

Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

Contenidos

1 Aprovisionamiento de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas, artículos tratados

Medios. Tipos, función y uso.

Utensilios. Tipos, función y uso.

Equipos. Tipos, función y uso.

Productos (químicos y biocidas). Tipos, función y uso.

Precursores de productos biocidas. Tipos, función y uso.

Artículos tratados. Tipos, función y uso.

Operatividad.

Manuales de uso.

Etiquetado. Pictogramas.

Autorización de los biocidas.

Documentación: ficha de datos de seguridad, manuales de uso, certificado de servicio, albaranes, programa de actuación. Permiso de circulación.

Equipos de protección individual (guantes, gafas, mascarilla, entre otros).

Equipos de protección del entorno (material de señalización y balizamiento carteles avisadores, cintas perimetrales).

Materiales, equipos e indumentaria de trabajo de protección personal.

2 Preparación, carga y descarga de utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados. Limpieza y mantenimiento de utensilios, y equipos.

Incompatibilidad de los productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados.

Señalización de seguridad.

Documentación. Manuales de uso de equipos, indicaciones del etiquetado. Autorización del uso del biocida. Etiqueta o fichas técnicas. Resolución de autorización del producto biocida. Parte de incidencias. Otros sistemas de registro de incidencias.

Soluciones o diluciones de productos químicos (limpiadores, reguladores de pH, biodispersantes, disolventes, decapantes, barnices, entre otros). Preparación.

Sistemas de tratamiento mecánico.

Sistemas de tratamiento fisicoquímico/electrolítico.

Normativa sobre transporte de mercancías peligrosas (ADR).

Prevención de riesgos laborales en la preparación, el transporte, carga y descarga utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas, y artículos tratados.

Prevención de riesgos laborales en la limpieza y mantenimiento de utensilios y equipos.

Limpieza y mantenimiento operativo.

Almacenamiento.

Eliminación de residuos tras las operaciones relacionadas con el control de organismos nocivos.

Control de residuos. Contenedores. Código LER (Lista Europea de Residuos).

Productos y materiales. Manual de instrucciones.

Los utensilios y equipos. Mantenimiento.

3 Preparación de los utensilios, equipos, productos (químicos y biocidas), precursores de biocidas y artículos tratados. Limpieza y mantenimiento de utensilios, y equipos

Limpieza y mantenimiento operativo.

Almacenamiento.

Eliminación de residuos tras las operaciones relacionadas con el control de organismos nocivos.

Control de residuos. Contenedores. Código LER (Lista Europea de Residuos).

Productos y materiales. Manual de instrucciones.

Los utensilios y equipos. Mantenimiento.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Taller de 4 m² por alumno o alumna.

- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización de operaciones de preparación y traslado de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados empleados en los servicios de control de organismos nocivos, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.

- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 5

GESTIÓN A NIVEL BÁSICO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Nivel:	2
Código:	MF2519_2
Asociado a la UC:	UC2519_2 - REALIZAR LAS FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Duración (horas):	60
Estado:	BOE

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar procedimientos de verificación de la efectividad de actividades dirigidas a la promoción, motivación y concienciación de trabajadores, en la integración de la acción preventiva conforme a la normativa.

CE1.1 Identificar la normativa en materia sobre prevención de riesgos laborales, distinguiendo las funciones propias de nivel básico, así como sus implicaciones desde el punto de vista de la actuación a llevar a cabo.

CE1.2 Distinguir el significado de los conceptos de riesgo laboral, daños derivados del trabajo, prevención, accidente de trabajo y enfermedad profesional, explicando las características y elementos que definen y diferencian a cada uno de ellos.

CE1.3 Relacionar el concepto de medida preventiva y de protección de la seguridad y salud a los trabajadores con los riesgos laborales.

CE1.4 Justificar la importancia de adoptar y promover comportamientos seguros en los puestos de trabajo, así como las consecuencias e implicaciones de su falta de promoción y aplicación.

CE1.5 Justificar la importancia de la correcta utilización de los distintos equipos de trabajo y protección, explicando las consecuencias o daños para la salud, que pudieran derivar de su mal uso o mantenimiento.

CE1.6 Argumentar desde el punto de vista de las consecuencias, las responsabilidades legales derivadas del incumplimiento de las normas en materia sobre prevención de riesgos laborales por parte de empresarios y trabajadores.

CE1.7 En un supuesto práctico de actividades vinculadas a la promoción de comportamientos seguros en el desarrollo del trabajo:

- Elaborar una programación de actividades que integre acciones de motivación, cambio de actitudes y concienciación de los trabajadores dirigidas a promover comportamientos seguros en el desarrollo de las tareas.
- Elaborar carteles de divulgación y normas internas que contengan los elementos esenciales de prevención general y propia del sector, tales como información, señalizaciones, imágenes y simbología, entre otros, para promover comportamientos seguros.
- Diseñar un procedimiento que contenga todos los elementos necesarios para la verificación de la efectividad de todas las acciones programadas.
- Diseñar una campaña informativa relativa a todas las acciones previstas en materia sobre prevención de riesgos laborales.

CE1.8 En un supuesto práctico de verificación de la efectividad de las acciones de formación, información, motivación y concienciación de trabajadores en prevención de riesgos en el trabajo, aplicar procedimientos que permitan:

- Verificar con objetividad la efectividad de cada una de las acciones tomando como referencia el cumplimiento de la normativa por parte de los trabajadores.
- Verificar la adecuada revisión, utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual propios de sector, por parte de los trabajadores en el desempeño de las tareas que los requieran en su trabajo habitual.

C2: Determinar actuaciones preventivas efectivas vinculadas al orden, limpieza, señalización y el mantenimiento general en el ámbito de trabajo.

CE2.1 Identificar las incidencias más comunes que causan accidentes en el puesto de trabajo, relacionadas con el orden, limpieza, señalización y el mantenimiento general.

CE2.2 Definir condiciones termohigrométricas de los lugares de trabajo en función de las tareas desarrolladas.

CE2.3 Explicar los distintos tipos de señales de seguridad, tales como: prohibición, obligación, advertencia, emergencia, entre otras, en cuanto a sus significados, formas, colores, pictogramas y su localización.

CE2.4 En un supuesto práctico sobre zonas de peligro en un lugar de trabajo:

- Señalizar, sobre un plano, las zonas de colocación de señales o pictogramas de peligro.
- Seleccionar los tipos de pictogramas de peligro en función de la obligatoriedad establecida por la normativa.
- Confeccionar carteles divulgativos que ilustren gráficamente advertencias de peligro y/o explicación de pictogramas.
- Confeccionar notas informativas y resúmenes, entre otros, para realizar actividades de información a los trabajadores.

CE2.5 En un supuesto práctico de aplicación de medidas de seguridad de un lugar de trabajo:

- Delimitar pasillos y zonas destinadas a almacenamiento.
- Mantener en buen estado de limpieza los aparatos, las máquinas y las instalaciones.
- Recoger y tratar los residuos de primeras materias o de fabricación de forma selectiva.

CE2.6 En un supuesto práctico de evaluación de las condiciones de seguridad preventivas en cuanto a mantenimiento general en un lugar de trabajo:

- Señalizar las vías de circulación que conduzcan a las salidas de emergencia.
- Subsanan las deficiencias en el mantenimiento técnico de las instalaciones y equipos de trabajo que pueden afectar a la seguridad o salud de los trabajadores, tales como, suelos no resbaladizos y de fácil limpieza, pasillos, puertas y escaleras.

C3: Aplicar técnicas de evaluación elemental de riesgos vinculados a las condiciones de trabajo generales y específicas del ámbito de trabajo.

CE3.1 Describir contenido y características de evaluaciones elementales de riesgos laborales.

CE3.2 Explicar en qué consisten las técnicas habituales para la identificación y evaluación elemental de riesgos laborales y las condiciones para su aplicación.

CE3.3 Identificar alteraciones de la salud relacionadas con la carga física y/o mental, que puedan ser objeto de evaluación elemental.

CE3.4 Explicar factores asociados a las condiciones de trabajo que pueden derivar en enfermedad profesional o accidente de trabajo y puedan ser objeto de evaluación elemental.

CE3.5 En un supuesto práctico de evaluación elemental de riesgos vinculados a un proceso de fabricación o prestación de servicios, en el ámbito de trabajo:

- Identificar los posibles daños para la seguridad y la salud en el ámbito laboral y del entorno.
- Establecer las relaciones entre las condiciones de trabajo deficientes y los posibles daños derivados de las mismas.
- Identificar los factores de riesgo, generales y específicos, derivados de las condiciones de trabajo.
- Determinar técnicas preventivas para la mejora de las condiciones de trabajo a partir de los riesgos identificados.
- Asociar los factores de riesgo con las técnicas preventivas de actuación.

CE3.6 En un supuesto práctico de una evaluación elemental de riesgos en el desarrollo de una actividad en el ámbito de trabajo:

- Identificar los factores de riesgo derivados de las condiciones de trabajo.
- Realizar la evaluación elemental de riesgos mediante técnicas de observación.
- Proponer medidas preventivas.
- Establecer un plan de control de los riesgos detectados y las medidas propuestas.

C4: Relacionar las acciones de evaluación y control de riesgos generales y específicos con medidas preventivas establecidas en planes de prevención y la normativa aplicable.

CE4.1 Identificar los apartados que componen un plan de prevención de riesgos laborales de acuerdo con la normativa.

CE4.2 Clasificar las diferentes actividades de especial peligrosidad asociadas a los riesgos generados por las condiciones de trabajo, relacionándolas con la actividad.

CE4.3 Describir los apartados de un parte de accidentes relacionados con las causas y condiciones del mismo.

CE4.4 En un supuesto práctico de control de riesgos generados por las condiciones de seguridad, el medio ambiente de trabajo y la organización del trabajo, con equipos de protección individual (EPI):

- Verificar la idoneidad de los equipos de protección individual con los peligros de los que protegen.
- Describir las características técnicas de los EPI y sus limitaciones de uso, identificando posibles utilizaciones incorrectas e informando de ellas.
- Contrastar la adecuación de las operaciones de almacenamiento y conservación.

CE4.5 En un supuesto práctico de riesgos generados por las condiciones de seguridad establecidas en un plan de prevención en el ámbito de trabajo, y dadas unas medidas preventivas, valorar su relación respecto a:

- Choques con objetos inmóviles y móviles.
- Caídas.
- Golpes o cortes por objetos.
- Riesgo eléctrico.
- Herramientas y máquinas.
- Proyecciones de fragmentos o partículas y atrapamientos.

CE4.6 En un supuesto práctico de riesgos generados por agentes físicos previamente evaluados en el ámbito de trabajo, establecer las medidas preventivas en relación a las condiciones de:

- Iluminación.
- Termohigrométricas.
- Ruido y vibraciones.
- Radiaciones ionizantes y no ionizantes.

CE4.7 En un supuesto práctico de evaluación de riesgos generados por agentes químicos en el ámbito del trabajo:

- Identificar los contaminantes químicos según su estado físico.
- Identificar la vía de entrada del tóxico en el organismo.
- Explicar los efectos nocivos más importantes que generan daño al organismo.
- Proponer medidas de control en función de la fuente o foco contaminante, sobre el medio propagador o sobre el trabajador.

CE4.8 En un supuesto práctico de evaluación de riesgos generados por agentes biológicos en el ámbito del trabajo:

- Explicar los distintos tipos de agentes biológicos, sus características y diferencias entre los distintos grupos.
- Identificar en la actividad laboral desarrollada los riesgos de tipo biológico existentes.
- Describir las principales técnicas de prevención de riesgos biológicos a aplicar en la actividad laboral.

CE4.9 A partir de una evaluación elemental de riesgos generales y específicos en el ámbito del trabajo:

- Elaborar un plan de prevención de riesgos laborales, integrando los requisitos normativos aplicables.

C5: Aplicar técnicas de actuación en situaciones de emergencia y que precisen primeros auxilios, de acuerdo con planes de emergencia, la normativa del ámbito de trabajo y protocolos de atención sanitaria básica.

CE5.1 Describir actuaciones básicas en las principales situaciones de emergencia y los procedimientos de colaboración con los servicios de emergencia.

CE5.2 En un supuesto práctico de desarrollo de un Plan de emergencias del ámbito de trabajo:

- Describir las situaciones peligrosas del lugar de trabajo, con sus factores determinantes, que requieran el establecimiento de medidas de emergencia.
- Desarrollar secuencialmente las acciones a realizar en conato de emergencia, emergencia parcial y emergencia general.
- Relacionar la emergencia con los medios auxiliares que, en caso preciso, deben ser alertados (hospitales, servicio de bomberos, protección civil, policía municipal y ambulancias) y con los canales de comunicación necesarios para contactar con los servicios internos y externos.

CE5.3 Describir el funcionamiento en un sistema automático de detección y extinción de incendios, así como, sus diferentes elementos y funciones específicas.

CE5.4 Especificar los efectos de los agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos sobre los diferentes tipos de incendios según: la naturaleza del combustible, el lugar donde se produce y el espacio físico que ocupan, así como la consecuencia de la utilización inadecuada de los mismos.

CE5.5 En un supuesto práctico de simulacro de extinción de incendio en una empresa del ámbito de trabajo:

- Seleccionar el equipo de protección individual adecuado al tipo de fuego.
- Seleccionar y emplear los medios portátiles y fijos con agentes sólidos, líquidos y gaseosos.

CE5.6 En un supuesto práctico de evacuación, en que se facilita el plano de un edificio y el plan de evacuación frente a emergencias:

- Localizar las instalaciones de detección, alarmas y alumbrados especiales.
- Señalizar los medios de protección y vías de evacuación.
- Proponer los procedimientos de actuación con relación a las diferentes zonas de riesgo en una situación de emergencia dada.

CE5.7 Citar el contenido básico de los botiquines para actuaciones frente a emergencias.

CE5.8 En un supuesto práctico de ejercicios de simulación de accidentados:

- Indicar las precauciones y medidas que hay que tomar en caso de hemorragias, quemaduras, fracturas, luxaciones y lesiones musculares, posicionamiento de enfermos e inmovilización.
- Aplicar medidas de reanimación, cohibición de hemorragias, inmovilizaciones y vendajes.

C6: Definir las funciones, actividades y relaciones (internas y externas) de una empresa tipo del ámbito de trabajo con los servicios de prevención, en el marco de la normativa aplicable.

CE6.1 Explicar las diferencias entre los organismos y entidades relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

CE6.2 Definir las funciones de servicios de prevención, sus tipos y características.

CE6.3 Establecer el organigrama de las áreas funcionales de una empresa tipo en el ámbito de trabajo, que tiene relación con la prevención de riesgos laborales.

CE6.4 Especificar descriptiva y gráficamente el flujo de información interna y externa relativa a la prevención de riesgos laborales en cuanto a:

- Departamentos internos de la empresa y órganos de representación y participación de los trabajadores con competencias en prevención de riesgos laborales y sus funciones.
- Las fuentes básicas de información en materia legislativa nacional e internacional sobre prevención de riesgos laborales.

CE6.5 Establecer la relación entre la legislación aplicable y las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales en materia sobre prevención de riesgos en el ámbito de trabajo.

CE6.6 En un supuesto práctico en el ámbito de trabajo, en el que se precise información sobre la prevención de riesgos laborales para la elaboración de informes u otros documentos a través de medios telemáticos:

- Identificar la fuente de información más adecuada y fiable al tipo de información necesaria.
- Contrastar la información obtenida de las distintas fuentes.
- Clasificar y archivar los tipos de documentos habituales en el ámbito profesional específico de los riesgos laborales (cartas, informes, registros de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, certificados, autorizaciones, avisos, circulares, comunicados, fichas de seguridad, solicitudes u otros), de acuerdo con su diseño y formato.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.7 y CE1.8; C2 respecto a CE2.4, CE2.5 y CE2.6; C3 respecto a CE3.5 y CE3.6; C4 respecto a CE4.4, CE4.5, CE4.6, CE4.7 y CE4.8; C5 respecto a CE5.2, CE5.5, CE5.6 y CE5.8; C6 respecto a CE6.6.

Otras Capacidades:

Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad. Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.

Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.

Trasmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa respetando los canales establecidos en la organización.

Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Contenidos

1 Seguridad y Salud en el Trabajo. Riesgos laborales y su prevención

El trabajo y la salud: definición y componentes de la salud; factores de riesgo; los riesgos laborales: riesgos ligados a las condiciones de seguridad; riesgos ligados al medio ambiente de trabajo; la carga de trabajo y la fatiga; sistemas elementales de control de riesgos; protección colectiva e individual.

Daños derivados del trabajo: los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales; incidentes; otras patologías derivadas del trabajo. El control de la salud de los trabajadores.

Técnicas de Seguridad: medidas de prevención y protección.

Higiene industrial, ergonomía, medicina del trabajo.

Marco normativo básico en materia sobre prevención de riesgos laborales. Derechos (protección, información, formación en materia preventiva, consulta y participación) y deberes básicos en esta materia.

Planificación preventiva en la empresa. Evaluaciones elementales de riesgos: técnicas simples de identificación y valoración. El plan de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Primeros auxilios: criterios básicos de actuación.

2 Riesgos específicos del ámbito de trabajo y su prevención

Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

Riesgos ligados al medio ambiente de trabajo.

Riesgos ligados a la organización del trabajo.

Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual: Acciones de prevención, técnicas de medida y utilización de equipos.

Verificación de la efectividad de acciones de prevención: elaboración de procedimientos sencillos.

Planes de emergencia y evacuación.

3 Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos

Organismos públicos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Representación de los trabajadores.

Los servicios de prevención: tipología.

Organización del trabajo preventivo: rutinas básicas. Documentación: recogida, elaboración y archivo.

Técnicas de motivación y comunicación.

Aplicación de técnicas de cambio de actitudes en materia de prevención.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización de las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:
 - Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
 - Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.
2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.